DE: GERENTE PROYECTO	FECHA: 04 DE JUNIO DE 2020
PARA: **CBN3**	No. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO I "*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*", Sección II "*Planeación*", Artículo 20 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, ley 1882 de 2018, el señor gerente de proyecto, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos", razón por la cual la Fuerza Naval del Sur, para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función, contribuir a la protección de la soberanía, la integridad territorial, la independencia nacional y el orden constitucional, satisfaciendo sus necesidades y las de sus unidades adscritas, tales como la Base Naval ARC "Leguízamo", FFS, BRIM3, BN3, BFIM30, BFIM31, BFIM32, BFIM33 y GRUCON-S. En desarrollo de la función citada, se requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS, EQUIPOS DE BOMBEO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR,** acuerdo especificaciones técnicas del Anexo "A".

El cual permitirá la adquisición de equipos de bombeo, maquinaria industrial y equipo agrícola, para las unidades que hacen parte de la fuerza naval del sur, cabe resaltar que algunas unidades cuentan con equipos de la misma naturaleza pero que debido a la vejes el uso y el deterioro por el paso del tiempo o uso normal ya no están en las mejores condiciones siendo más favorable su remplazo que su reparación, otro motivo por el cual se es necesaria la adquisición de equipos nuevos es por la dificultad para realizar reparaciones y compra de repuestos de los mismos que en algunos casos llegan a tener costos que al momento de realizar un cálculo de la depreciación del bien se elevan y no es rentable adquirir dificultando aún más las reparaciones.

Es importante señalar que las unidades de la Fuerza Naval del Sur, tanto unidades a flote como unidades en tierra, requieren contar con elementos que aporte de manera positiva y faciliten el desarrollo de los trabajos a los tripulante.

De igual Forma La Fuerza Naval del Sur, cuenta con unas dimensiones amplias de las zonas verdes que requieren de mantenimiento referente a poda, aplicación de herbicidas, y plaguicidas para la conservación de las zonas presentes en cada una de las unidades antes mencionadas, por tal motivo se requieren diferentes equipos agrícolas, como guadañas, los cuales juegan papel fundamental en el mantenimiento de las zonas antes mencionadas y así mejorar el bienestar y las condiciones de habitabilidad del personal de patios.

Así mismo, con maquinaria industrial que contribuyan al desarrollo de los diferentes procesos de mantenimiento, reparación y adecuación tanto de las instalaciones locativas, como de los bienes muebles e inmuebles y unidades a flote que hacen parte de los diferentes componentes de la fuerza naval del sur, el uso de equipo industriales, el cual hace referencia a herramientas industriales de uso manual como, taladros, pulidoras, gratas, son de vital importancia debido al constante uso que este tipo de herramientas tienen a bordo de las unidades a flote las cuales realizan rutinas de mantenimiento y pintura, la cuales constan de remoción de óxido, rutina de pulido piqueteo, corte y soldadura que aseguren mantener las Unidades en un alto grado de alistamiento para poder llevar a cabo las diferentes operaciones encomendadas a las unidades que hacen parte de la Fuerza Naval Del Sur.

La adquisición de compresores y equipos de bombeo requeridos por la unidades obedecen a las necesidades de la unidades para mantener equipos un nivel de alistamiento para la prevención de emergencias contra incendio, debido a que se debe contar en todo momento con los equipos de respiración autónoma en un 100% de su capacidad por tal motivos se es necesario contar con equipos de compresores con el propósito de poder suplir al momento de una emergencia, al efectuar trabajos de pintura y mantenimiento, en actividades que requieran una aplicación compleja de fuerza o perforación, así como para garantizar el mantenimiento y conservación de los elementos adquiridos para mejorar las condiciones de las dependencias como son los taladros y pulidoras industriales, además de otros elementos que

resulten útiles, a bordo de las unidas ya que por medio de estos se realiza el recargue de los tanques de respiración autónoma, equipos vitales para la atención de emergencia contra incendio, la rutinas de grata llevadas a cabo con equipos industriales y los cuales facilitan el desarrollo de las actividades al personal de la tripulación.

Cada unidad militar, que hace parte de la Fuerza Naval del Sur requiere para el normal desarrollo de sus actividades, contar con la maquinaria necesarias para dar cumplimiento a las tareas encomendadas por el mando y con el fin de mantener en óptimas condiciones las dependencias, ya sea que estas afecten de manera directa o indirecta el desarrollo operacional, permitiendo así un mejoramiento visible, por tal motivo se requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS, EQUIPOS DE BOMBEO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR,** y acuerdo presupuesto asignado por orden administrativa de presupuesto No. 001-COARC-2020 por valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C ($ 181.054.278,00) ,** se proyecta la satisfacción de un 66%.

A-02-01-01-04-04 MAQUINARIA PARA USO ESPECIAL

ITEM	UNIDAD	PRESUPUESTO NECESARIO PARA SATISFACER NECESIDAD 100%	PRESUPUESTO ASIGNADO	PORCENTAJE SATISFACCIÓN ACUERDO PRESUPUESTO ASIGNADO
1	BRIM-3	2.800.000	2.800.000	100%
2	BFIM30	21.300.000	10.224.333.00	48%
3	GRUCON-S	3.500.000	1.518.000.00	70%
4	BFIM33	8.000.000	5.715.400.00	71%
5	BFIM31	9.000.000	5.350.600.00	75%
6	BFIM32	15.000.0000	5.000.000.00	80%
7	FFS	40.00.000	23.929.545	75%

A-02-01-01-04-03 MAQUINARIA PARA USO GENERAL

ITEM	UNIDAD	PRESUPUESTO NECESARIO PARA SATISFACER NECESIDAD 100%	PRESUPUESTO ASIGNADO	PORCENTAJE SATISFACCIÓN ACUERDO PRESUPUESTO ASIGNADO
1	BN3	34.124.000	17.062.000	50%
2	BFIM30	5.000.000	2.000.000	45%
3	BFIM30	12.138.000	3.098.350.00	42%
4	BFIM33	3.500.000.00	1.365.000.00	55%
5	BFIM31	7.500.000	1.365.0000.00	45%
6	BFIM32	2.500.000	2.500.000.00	100%
7	FFS	180.000.00	99.126.050.00	75%

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS, EQUIPOS DE BOMBEO, COMPRESORES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Leguízamo" (Calle 1 Carrera 1 - Esquina). El horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm, en el municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo. Los cual serán entregados y recibidos por el almacenista general, en presencia del SUPERVISOR nombrado por el señor delegatario del gasto de la Base Naval ARC "Leguízamo".

Los elementos correspondientes al presupuesto del BFIM31, BFIM32 y BFIM33 destacadas en la jurisdicción de Cartagena del Chaira - Caquetá, San José del Guaviare - Guaviare y Tres Esquinas (Caquetá) de la Flotilla Fluvial del Sur, con previa coordinación, serán recibidos en la bodega de Bogotá (Cundinamarca) ubicada en la calle 23 H Bis N° 104A-50, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato y de este con el Enlace en Bogotá.

Para la ejecución del contrato se deberá respetar el presupuesto oficial asignado a cada Unidad acuerdo a lo estipulado en el presente estudio la cual deberá quedar establecido en las órdenes de suministro.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **13 DE NOVIEMBRE DE 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: El contrato se ejecutara en una sola entrega total, por lo anterior, el contratista se compromete que una vez suscrito el respectivo contrato adelantara las gestiones necesarias para la entrega de los bienes en lugar de entrega dentro del plazo de ejecución establecido por la Entidad.

2.3 CANTIDADES A RECIBIR: Teniendo en cuenta que es un contrato de suministro, la entidad realizara requerimientos de los ítems relacionados en el anexo "A" de especificaciones técnicas, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado para el proceso.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de **SUMINISTRO DE BIENES**

"La Ley 80 de 1993, no define los contratos de suministros, razón por la cual es aplicable lo previsto dentro del Artículo 40 de la misma Ley, en el sentido de que las partes tienen plena autonomía para acordar las estipulaciones de los mismos, de acuerdo con su esencia y naturaleza". El contrato de suministro está definido en el Artículo 968 del Código de Comercio, "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en otra independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente estudio.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. se tiene la siguiente codificación para el presente proceso de contratación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
27112000	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
23101500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANOFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA PIEDRA CERAMICA SIMILARES
40151500	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	BOMBAS
40151600	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	COMPRESORES

Tabla 1. Clasificación de bienes y servicios

Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

2.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El gerente de proyecto recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de forma **TOTAL** al proponente que cumpliendo con lo establecido en estos pliegos y cuya oferta sea hábil de acuerdo a los requisitos habilitantes y obtenga el primer puesto sumados los puntajes de evaluación técnica y económica y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 3 “Definiciones” del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir no se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL*		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**		**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**		**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**		**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**	
Alianza Pacifico	Chile	SI			NO		NO		NO
	México	SI			NO		NO		NO
	Perú	SI			NO		NO		NO
Canadá		SI			NO		NO		NO
Chile		SI			NO		NO		NO
Corea		SI			NO		NO		NO
Costa Rica		SI			NO		NO		NO
Estados AELC		SI			NO		NO		NO
Estados Unidos		SI			NO		NO		NO
México		SI			NO		NO		NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI		SI			NO	SI	
	Guatemala	SI		SI			NO	SI	
	Honduras		NO	SI			NO		NO
Unión Europea		SI			NO		NO		NO
Comunidad Andina		SI		SI			NO	SI	

Tabla 3. Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios previos

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario - Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
- Lay 1819 del 29 de diciembre de 2016 (Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural)
- Decreto Ley 0019 de 2012 **(Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)**
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 6345 de 2012 Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Directiva 15 del 10 de marzo de 2015- "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 392 de 2018
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04 Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Plan de Austeridad del Gasto, establecido en la Ley 2008 del de 2019

- Directiva 15 del Ministerio de Defensa Nacional- Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Demás Normas concordantes.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", como parte de la fase de planeación del presente proceso, se llevó a cabo del análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

4.1. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO:

El objeto planteado en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano (Art. 1516), por estar dirigido a la contratación de la **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS, EQUIPOS DE BOMBEO, COMPRESORES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".**

La futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos con los que se asegura desde ya la existencia de pluralidad de oferentes de la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Las empresas que proveen esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio tratándose de nacionales y si son extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El marco Legal del proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por:

NORMATIVIDAD	DETALLE
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Norma Superior PREÁMBULO El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la CONSTITUCIÓNPOLÍTICA DE COLOMBIA.
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y siguientes …
Código general del proceso	Artículos 74 y s.s. y 251
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto Ley 0019 de 2012	**Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública**
Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019	**Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública**
Ley 2008 del 2019, Plan de Austeridad del Gasto.	Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal
Ley 1712 de 2014 y el Decreto 0103 del 20 de enero de 2015, reglamentario de la citada Ley.	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Resolución 6345 de 2012	Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
la Resolución Ministerial No. 4519 del 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, y los Artículos 6 y 7 de la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios", Orden Administrativa de Personal No. 20173152067413 proferida por el Comando del Ejército Nacional y Acta de Posesión No. 011 del 16 de Junio de 2017.	Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles. Orden Administrativa de Personal No. 1267 del 29 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión No. 002 del 07 de enero de 2020.
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Demás Manuales expedidos por Colombia compran eficiente cuando aplique.	(M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	15. Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional. 17. Lineamientos Contratación Aeronáutica

4.2 DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO:

Colombia es el sexto mercado más importante para Brasil, en exportación de maquinaria y equipos



Bogotá, julio de 2019 las exportaciones de maquinaria y equipos brasileros especializadas en el sector agrícola, lograron ventas de más de 30 millones de dólares, convirtiendo a Colombia, en el sexto mercado más importante para Brasil en la materia durante 2018. "Este es el resultado de un importante esfuerzo que hemos venido haciendo en los últimos años en Colombia, presentándole a los agricultores y empresarios del sector una completa oferta de maquinaria y equipos de última generación, que permiten implementar avances tecnológicos e innovación en la producción agropecuaria, logrando eficiencias y resultados que potencian el sector" señaló Patricia Gomes, Directora Ejecutiva de Mercado Externo de la Asociación de Empresas de Maquinaria y Equipos de Brasil, ABIMAQ y gerente del Programa BMS.

La participación de Colombia como país comprador de maquinaria y equipos del Brasil es del 3%. Argentina es el principal mercado con un 24% de participación, seguido por Paraguay con 22%, Bolivia con 6%, Estados Unidos con 5% y Tailandia con un 4%.

Los principales productos del sector que el país importa de Brasil son máquinas y aparatos para cosecha, silos metálicos para cereales, máquinas para limpieza y selección de granos, pulverizadores portátiles y cosechadoras combinadas con trilladoras.

La industria del sector viene participando en Agroexpo, con el Programa BMS, desde hace unos 10 años. Esta vez, el pabellón de Brasil tendrá 14 expositores, entre empresas de productos para el sector lechero, de grano, alimentación animal, transportes, y almacenamiento entre otros.

«Uno de los aspectos que ha sido exitoso de nuestra participación en Agroexpo, lo demuestra que 8 de las 14 empresas participantes en la feria, estuvieron en la edición anterior. Esto nos reafirma, que Agroexpo sigue siendo un importante espacio para hacer negocios, que ha resultado muy productivo para exportaciones brasileñas», destacó Patricia Gomes
.
El programa Brazil Machinery Solutions, es resultado de la asociación entre la Agencia Brasileña de Promoción de Exportaciones e Inversiones (Ápex-Brasil) y la Asociación Brasileña de la Industria de Máquinas y Equipos (ABIMAQ). Para la XXII versión de Agroexpo 2019, contará con la participación de 14 fabricantes brasileños de máquinas, implementos agrícolas y equipos de riego. La feria se realizará en Bogotá, del 11 al 21 de julio en Corferias.

Si bien 2018 fue un año de incertidumbre para el país por cuenta del cambio de Gobierno, la recuperación de los precios internacionales del petróleo aumentó los ingresos del país y mejoraron la perspectiva de crecimiento. De hecho, de acuerdo con la más reciente encuesta de expectativas de analistas de mercados financieros del Citi, las entidades consultadas esperan un Producto Interno Bruto (PIB) de 2,5% o más para este año.

Aunque este crecimiento es menor a la tendencia histórica, es una recuperación frente a los dos últimos años, en los que el crecimiento estuvo por debajo de 2%. Cabe mencionar, sin embargo, que una economía como la colombiana tiene potencial para crecer alrededor de 4,5%. Con base en lo ocurrido durante este año, tanto los analistas como las organizaciones internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) tienen expectativas positivas para 2019.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

El mercado de equipo de bombeo es un mercado creciente, formado por las industrias de la manufactura, la construcción y la agricultura. Después de sufrir el impacto de la volatilidad económica en 2010, el ramo de la construcción en su variante de agua y saneamiento obtuvo un repunte desde el 2011, gracias a las ganancias generadas por la totalidad de las empresas pertenecientes al sector, que ascendieron a aproximadamente 1517 millones de pesos.

El segundo sector en importancia es la industria, esto incluye industria manufacturera, turística y alimenticia. El mercado es sensible a los cambios en la economía, sin embargo, el período de estabilidad actual ha permitido un crecimiento constante y se prevé que se mantendrá en niveles similares de crecimiento en los siguientes años.

En Colombia existen, alrededor de 7 compañías fuertes en la fabricación de equipos de bombeo de las cuales 3 lideran la fabricación de equipos para el sector de la construcción y/o edificaciones comerciales, estas son: BARNES DE COLOMBIA, HIDROMAC S.A.S, IGNACION GÓMEZ IHM y BARNES se encuentra ubicadas en la ciudad de Bogotá y abarcan la mayoría del mercado no solo en Bogotá sino a nivel nacional. Dichas compañías comercializan sus productos a través de distribuidores y cuando el negocio es de considerable tamaño, también atienden directamente al usuario final. Todas estas compañías tienen un departamento de servicios el cual se encarga de respaldar garantías y realizar revisiones y reparaciones por daños. Su objeto principal es el de la comercialización de equipos de bombeo.

Referencia: *Exportación máquinas y equipos* https://www.eje21.com.co/2019/07/colombia-es-el-sexto-mercado-mas-importante-para-brasil-en-exportacion-de-maquinaria-y-equipos/

¿CÓMO ESTÁ EL SECTOR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN COLOMBIA?

Estudios elaborados por la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), el Ministerio de Agricultura y otras entidades públicas y privadas que trabajan por el desarrollo del sector demostraron el bajo nivel de mecanización del campo colombiano.
Lo anterior se ratificó con los resultados del Tercer Censo Nacional Agropecuario que realizó el DANE, donde se especificó que solo el 16 % de las Unidades Productivas Agrícolas (UPA) tienen acceso a maquinaria para sus actividades.

Lo anterior preocupa teniendo en cuenta la mecanización se relaciona con la productividad del sector agropecuario y con condiciones sociales rurales, como nivel de acceso a tecnología, educación y otros servicios; políticas y financieras.

Es válido resaltar que mecanizar genera beneficios para el desarrollo agrícola como: la reducción de los costos de producción; aumento de la productividad; labores más rápidas y el capital de trabajo se beneficia porque se dedica a labores especializadas.
Bajo ese panorama se pretenden establecer fundamentos para una propuesta de política que estimule la mecanización y renovación de la maquinaria, según el análisis de la SAC.

APARTADOS

En primera instancia se proponen soluciones a cada productor, donde “es fundamental la promoción de empresas de servicios agropecuarios bajo esquemas asociativos, pues son importantes como modelos individuales, ya que en ambos casos se requieren condiciones para la modernización y acceso a tecnología”.

A través de la asociatividad se obtendrían mejores resultados, en especial con los pequeños productores que adquieren maquinaria a través de bancos administrados por los gobiernos locales. Según la SAC, se ha detectado la falta de continuidad en los programas, criterios poco claros en la asignación de sus servicios y bajos presupuestos de mantenimiento y operación.

Enlazado con lo anterior, se pretende la financiación para el pequeño, mediano y gran empresario, donde el acceso al crédito es fundamental en el proceso de mecanización agrícola. “En los primeros acercamientos se debe promover el crédito en los pequeños productores y nuevos y reformados incentivos para la financiación de medianos y grandes”, menciona el documento.

Otra instancia tiene que ver con cerrar las brechas tecnológicas y de competitividad del sector agropecuario a través del uso de las tecnologías de la información ya que facilitan la apropiación de los resultados de la innovación en maquinaria, equipos y sistemas de producción por parte del productor; aprovechando aplicaciones en aspectos como la educación, la asistencia técnica, el financiamiento, el desarrollo y oportunidades de mercados, entre otros.

Para Rafael Mejía López presidente de la SAC, atender la demanda de alimentos en unos años y el llamado a ser una de las despensas mundiales requiere de una política de mecanización agrícola contundente para la productividad del sector. “A esto esperamos contribuir en el trabajo que actualmente adelantamos junto al Ministerio de Agricultura y entidades del sector privado afiliadas a la SAC”, dijo.

Por su parte Roberto Vélez Vallejo, gerente general de la Federación Nacional de Cafeteros, expuso en su visita a Pereira que, ante la dificultad de encontrar mano de obra para el campo, la caficultura le apuesta a la mecanización de la cosecha en este segundo semestre. En 10 zonas del país, donde se incluye a Belén de Umbría en Risaralda, se hará un proceso mecanizado de recolección, en partes donde haya pendientes menores a 30 grados.

Finalmente, Jens Mesa Dishington, presidente ejecutivo de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma) sostuvo recientemente que en Colombia es necesario promover un desarrollo empresarial del campo, con énfasis en innovación y generación de valor. Además, que articule la cadena desde la producción agrícola propiamente hasta las ventas por mayor y al detal que le llegan al consumidor.

El sector de maquinaria agrícola viene creciendo en los últimos años en Colombia. La implementación de nuevas áreas y cultivos ha hecho que su pendiente este en crecimiento constante. Un artículo publicado recientemente por la revista Dinero en Colombia habla que, según estudios de la FAO para el año 2050 la agricultura deberá suministrar alimentos a 3.000 millones de personas adicionales en el planeta. Esto implica doblar el área agrícola mundial en los próximos 40 años, pasando de 1,4 billones a 3 billones de hectáreas.

Dentro de las razones que activan este segmento se encuentran: a) El mercado está en pleno proceso de explosión. b) La maquinaria agrícola en Colombia tiene alrededor de 20 años de obsolescencia y eso da un gran espacio para la renovación.

Referencia: https://www.finagro.com.co/noticias/colombia-mecanizar-el-campo-y-renovar-maquinaria.

4.3 DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO - ECONÓMICO:

Análisis PIB trimestral de Colombia en el tercer trimestre 2019:

El producto interior bruto de Colombia en el tercer trimestre de 2019 ha crecido un 0,6% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 7 décimas menor que la del segundo trimestre de 2019, cuando fue del 1,3%.
La variación interanual del PIB ha sido del 3,3%, 1 décima menor que la del segundo trimestre de 2019, cuando fue del 3,4%.
La cifra del PIB en el tercer trimestre de 2019 fue de 71.362 millones de euros, con lo que Colombia se situaba como la economía número 30 en el ranking de PIB trimestral de los 50 países que publicamos.
Colombia tiene un PIB Per cápita trimestral de 1.432€ euros, -21 euros menor que en el mismo trimestre del año anterior, cuando fue de 1.453 euros.
Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB percápitaL trimestral, Colombia se encuentra en el puesto 47, por lo que sus habitantes tienen, según este parámetro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 50 países de los que publicamos este dato.
En esta página puedes ver la evolución del PIB en Colombia. Puedes ver el listado completo de los países de los que publicamos el PIB clicando en PIB y ver toda la información económica de Colombia en Economía de Colombia.

PIB Trimestral a precios de mercado 2019

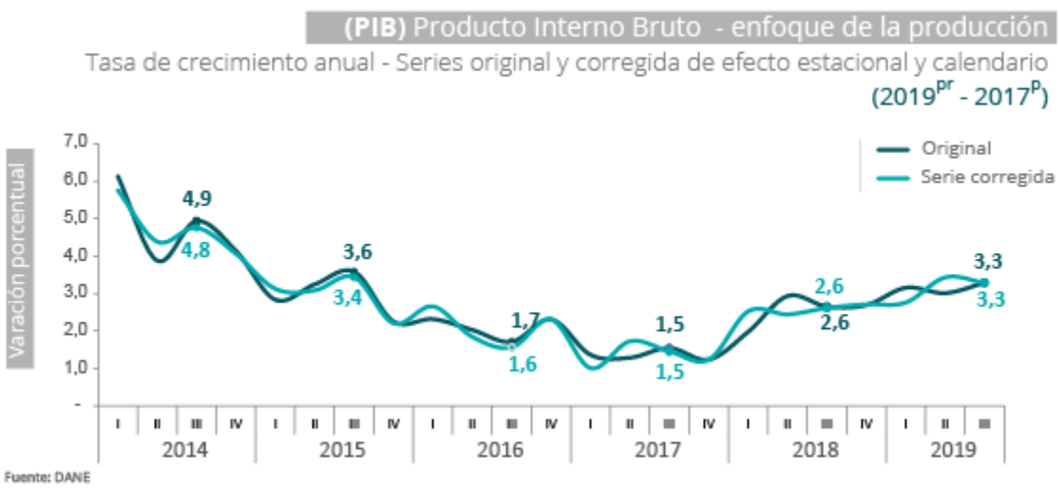
Fecha	PIB Trimestral	Var. Trim. PIB (%)	Var. anual PIB Trim. (%)
III Trim 2019	71.362M.€	0,60%	3,30%
II Trim 2019	71.922M.€	1,30%	3,40%
I Trim 2019	71.903M.€	0,90%	2,80%

PIB Trimestral Per Capita 2019

Fecha	PIB Trim Per Capita	Var. PIB Trim Per Capita	Var. anual PIB Trim Per Capita
III Trim 2019	1.432 €	-0,80%	-1,50%
II Trim 2019	1.443 €	0,00%	-1,10%
I Trim 2019	1.443 €	4,20%	4,50%

Evolución: PIB anual Colombia

Fecha	PIB anual	Var. PIB (%)
2018	280.249M.€	2,60%
2017	275.999M.€	1,40%
2016	255.416M.€	2,10%
2015	264.527M.€	3,00%



"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC "Leguizamo" carrera 1 calle 1 esquina, Leguizamo – Putumayo
www.armada.mil.co

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR: Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:

VARIABLE	2019	PERSPECTIVAS PARA 2020	FUENTE	TENDENCIA
PIB	3.5%	3.3%	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales	↓
Inflación	3%	3.8%		↑
tasa de interés	<4.0%	<4.46%		↑
TRM	<3000	< 3,824.30	https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html	↑

Datos proyectados Fuente: Elaboración propia con base en los datos del DANE.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

¿**Cómo afecta el coronavirus a la economía?:** La expansión del coronavirus ha limitado la producción de muchas empresas, ha afectado a los mercados y ha influido en la bajada de precio del petróleo.



La globalización ha transformado la relación entre las personas y su entorno: ahora lo local es global y lo global es local. Lo mismo sucede con la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, un tipo de virus que provoca resfriados comunes, pero también puede desarrollar enfermedades más graves.

Durante los últimos días, la incertidumbre y el desconocimiento sobre la epidemia Covid-19 también ha llegado a los mercados de valores y economías de todo el mundo.

La dificultad para frenar la expansión de la epidemia ha obligado a los gobiernos a aplicar medidas extraordinarias, como cerrar edificios públicos, empresas y comercios, además de limitar la movilidad.

Como consecuencia se ha reducido la producción, el consumo y el turismo en la mayoría de países afectados. Y eso tiene consecuencias económicas.

Reforzar la economía para frenar el virus.

Organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) advierten de que la pandemia puede reducir el crecimiento económico mundial en 2020. En una situación como esta, los estados se ven obligados a inyectar grandes cantidades de dinero para que el sistema siga funcionando: por ejemplo, que las personas que se han quedado temporalmente sin trabajo sigan cobrando para poder pagar las facturas, o que las empresas que no pueden producir puedan pagar a sus trabajadores.

Otros países, como Francia, han anunciado que se suspende el pago del alquiler y de las facturas de la luz, gas o agua, mientras el propio Estado se hará cargo de pagar los créditos bancarios de la gente que no pueda asumirlos por culpa de la epidemia. Además, para combatir la epidemia y limitar los efectos que pueda tener sobre la economía, los expertos recomiendan también aumentar los recursos del sector sanitario.

La caída de las bolsas de valores.

Que las empresas dejen de producir y la gente deje de consumir también tiene efectos sobre las bolsas y mercados de valores, donde se comercia con el valor de las empresas y las materias primas

El pasado 9 de marzo se convirtió en el segundo “lunes negro” consecutivo en las bolsas mundiales, como consecuencia de las medidas preventivas contra el coronavirus. Desde entonces, la situación no ha hecho más que empeorar con caídas pronunciadas en los mercados globales.

Una semana después, el 16 de marzo, los inversores y empresas se despertaron con caídas cercanas al 10% en la bolsa de Nueva York, considerada una de las más importantes del mundo. En España, el Ibex 35 ha experimentado perdidas aún mayores y, junto a Italia, es de los países más dañados por la Covid-19. Algunos temen que la pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2 pueda desencadenar una nueva crisis económica similar a la del 2008, que tuvo efectos a nivel mundial.

En toda esta situación, no obstante, las empresas del sector farmacéutico están viendo cómo sus acciones crecen y ganan dinero, principalmente aquellas que se dedican a investigar una vacuna para el coronavirus. Por otro lado, la bolsa de China se está recuperando ahora que la epidemia del coronavirus está bajo control en el país asiático.

Guerra comercial’ por el petróleo.

La crisis producida por el coronavirus también ha provocado un descenso en la demanda de petróleo, ya que la actividad industrial y doméstica se ha ralentizado en muchos países a causa de las medidas de control.
Además de consumir menos combustible por la situación de pandemia, hay otro factor que influye en el precio del petróleo: la batalla interna entre Rusia y Arabia Saudí, que son los dos mayores productores de petróleo del mundo.

El petróleo tiene una gran influencia en la economía mundial y estos productores tenían un acuerdo para no perjudicarse: coordinaban la producción y venta de barriles para no competir.
Sin embargo, en un contexto de crisis como la pandemia de coronavirus, Rusia ha visto una oportunidad para avanzarse a los Estados Unidos (su eterno rival) y ha decidido romper el acuerdo e ir por libre. Como respuesta, Arabia Saudita ha decido bajar el precio de su petróleo para vender más.
Esta guerra comercial tiene efectos para la economía mundial. En las últimas semanas, el precio del barril de Brent (el crudo de referencia en Europa) ha caído más de un 9%: el precio actual es de unos 30 dólares por barril; unos niveles que no se veían desde hace 16 años.

Referencia: *https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20200316/474199840484/coronavirus-economia-mundial.html*

4.2 PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las siguientes personas naturales y jurídicas **MAURICIO LADINO GARCIA, COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y SERVICIOS, WJC SAS.** (Anexo “C”), se realizó un promedio por cada uno de los ítems que se pretende contratar, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen costo real de los bienes, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los costos de transporte, gastos de carácter laboral, gastos de legalización del contrato. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo “C”, cabe concluir que de acuerdo con el estudio de mercado realizado existen empresas que pueden **SUMINISTRAR EQUIPOS DE BOMBEO, COMPRESORES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL,** en el mercado nacional, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

PRECIOS HISTORICOS: Se analizaron diferentes procesos de contratación llevados a cabo durante la vigencia 2019 encontrando que los bienes a contratar también han sido requeridos por en años anteriores, lo cual demuestra que los productos tienen una alta demanda en el mercado como a continuación se relaciona:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO HISTÓRICOS, BIENES ADQUIRIDOS A TRAVES DE CONTRATOS CELEBRADOS POR OTRA UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 018-CBN3-2019 PROVEEDOR: MAURICIO LADINO GARCIA	CONTRATO 041-ARC-CBACAIM6-2018 PROVEEDOR NESTOR BRAVO S.A
1	TALADRO Y ACCESORIO	TALADRO ELECTRICO 110V POTENCIA 850W REALES, TRABAJO PESADO, DIAMETRO DEL MANDRIL 1/2 , TIPO DE MANDRIL CON LLAVE, CAPACIDAD PARA TRABAJO CONCRETO, LLAVE DE MANDRIL	UNIDAD	280.000	202.000,00
2	PULIDORA	PULIDORA MINI ESMERILADORA ANGULAR DE 4 1/2" (115 mm) X 11000 RPM X 820 WATTS X MANGO LATERAL DE TRES POSICIONES X SEGURO DE EJE PARA CAMBIAR ACCESORIOS X MANDO DE GOMA X CON CAJA DE ENGRANAJES)	UNIDAD	420.000	498.372,00
3	GUADAÑADORA	GUADAÑADA MAQUINA DE USO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO PARA CORTE DE MALEZA EN TERRENOS PLANOS Y ONDULADOS. MAYOR COMODIDAD Y RAPIDEZ. PARA USO EN FINCAS, CUIDADO DE VÍAS Y ÁREAS VERDES- ESPECIFICACIONES: -DESPLAZAMIENTO 42.7 CC -LONGITUD DE EJE 71 IN (180 CM) -CARBURADOR DIAFRAGMA -ANCHO DE CORTE 10 IN (25.4 CM) -SISTEMA DE ARRANQUE ESTÁNDAR -CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 33.8 FL OZ (1 L) -EJE DE ACCIONAMIENTO ACERO SOLIDO -PESO SECO 19.4 LBS (8.8 KG)	UNIDAD	$ 1.500.000	1.200.000,00
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONTRATO 018-CBN3-2019 PROVEEDOR: MAURICIO LADINO GARCIA**	**CONTRATO 0102-ARC-CBN1-2019 PROVEEDOR: AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ**
4	MOTOBOMBA	MOTOBOMBA DIESEL 10 HP DE ALTAPRESION CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR TIPO DE ALIMENTACIÓN: DIESEL. POTENCIA: 10 HP. CARACTERÍSTICAS DE LA BOMBA TIPO DE BOMBA: CENTRÍFUGA. ACOPLAMIENTO: MONOBLOQUE. VOLUTA: HIERRO FUNDIDO. IMPULSORES: SEMIABIERTOS EN HIERRO FUNDIDO. SUCCIÓN: 3". DESCARGA: 3". PRESIÓN: HASTA 146 MCA (METROS COLUMNA DE AGUA). CAUDAL: HASTA 440 GPM (GALONES POR MINUTO). MANEJO DE SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN: DESDE 7/16" HASTA 1 1/4". EQUIPOS DE TRABAJO PESADO Y CONTINUO. EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS LLANOS Y PROFUNDOS. LAVADO A PRESIÓN DE MAQUINARIA. LLENADO DE TANQUES ELEVADOS. SISTEMAS CONTRAINCENDIOS. LOS EQUIPOS DEBEN SER DE MARCAS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL CON PRESTIGUIO DE CALIDAD	UNIDAD	$ 2.300.000	2.067.030,00
5	BOMBA SUMERGIBLE	BOMBA SUMERGIBLE DE AGUAS RESIDUALES DE 3 HP, SALIDADE DOS	UNIDAD	$ 3.200.000	3.549.056,00

		PULGADAS DE AGUA TRIFÁSICA CON ENERGÍA 220 VOLTIOS			
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONTRATO 018-CBN3-2019 PROVEEDOR: MAURICIO LADINO GARCIA**	**CONTRATO 022 CLEN-2019 PROVEEDOR: ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO**
6	GUADAÑADORA	GUADAÑA CILINDRAJE 52 CC, DOS TIEMPOS, POTENCIA 2,6 HP, PESO 8.2 KG APROX, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 0,95 LITROS, EQUIPO DE CORTE, CUCHILLA, 02 ASPAS , GARANTIA DE UN AÑO	UNIDAD	$ 1.400.000	1.808. 093.00
7	FUMIGADORA	FUMIGADORA DE LANZA MAQUINA DE USO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO PARA REALIZAR FUMIGACIÓN POR ASPERSIÓN EN ALTA PRESIÓN CAUDAL (LITRO POR MINUTO) 8 ~10 -PRESIÓN (PSI) 215 ~355 -PRESIÓN (KG POR CM²) 10 ~25 -CAP. DE ALMACENAMIENTO 25 LITROS - CAP. TANQUE COMBUSTIBLE 0.6 LITROS -CAP. TANQUE COMBUSTIBLE 0.15 GALONES -MEZCLA COMBUSTIBLE 25.1 -TIPO DE ACEITE DE LUBRICACIÓN MEZCLA DE COMBUSTIBLE -POTENCIA 2.5 HP - DESPLAZAMIENTO 26 C.C -VELOCIDAD 3600 RPM -TIPO ARRANQUE MANUAL	UNIDAD	$ 850.000	974.797,00

Tabla No.5 Comparativo de precios

CONTRATOS CELEBRADOS POR LA BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" PARA L ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO:

ITEM	OBJETO	No. CONTRATO	VALOR	PROVEEDOR
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AGRICOLA, EQUIPO DE BOMBEO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	018-ARC-CBN3-2019	75.040.000,00	MAURICIO LADINO GARCIA
2	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL - COMPRESOR	019 -CBN3-2018	8.016.000,00	MAURICIO LADINO GARCIA
3	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AGRICOLA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE BOMBEO	032-CBN3-2017	62.992.478	DINAMIX LTDA

Tabla No.6 Contratos suscritos por la BN3

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C ($ 181.054.278,00),** incluido IVA y demás erogaciones que corresponda.

4.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.5 FORMA DE PAGO: La BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGOS PARCIALES** a contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y/o ALMACENISTA, dando constancia de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales y aplicando las respectivas retenciones en la fuente en el impuesto a la ventas (RETEIVA) por los servicios e impuesto de Industria y Comercio (RETEICA), entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el SUPERVISOR del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Departamento de Administración de la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" - ARMADA NACIONAL.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el ALMACENISTA si se trata de adquisición de bienes, o por el SUPERVISOR si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a. Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b. Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d. Fecha de su expedición. e. Descripción específica o genérica de los bienes. f. Valor total de la operación. g. El nombre del impresor de la factura. h. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del CONTRATISTA que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la Base Naval ARC "Leguízamo", realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

Descripción impuesto	%
Retención por Compras en general declarante	2,5%
Retención por compras persona no declarante	3,5%
IVA	15%
ICA	1%
Estampilla	N/A

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4620 del 20 de enero de 2020. distribuido de la siguiente manera así:

UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	SIT	SALDO POR COMPROMETER
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 30	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	CSF	10.224.333,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	CSF	5.000.000,00

FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	CSF	23.929.545,00
GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL SUR	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	CSF	1.518.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 33	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	1.365.000,00
FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	99.126.050,00
BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	17.062.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 30	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	3.098.350,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 33	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	CSF	5.715.400,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	2.500.000,00
BRIGADA DE I.M. No. 3	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	CSF	2.800.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 30	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	SSF	2.000.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	1.365.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	CSF	5.350.600,00
TOTAL					**181.054.278,00**

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros "*necesarios para* la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO	30%

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**" sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que la información incluida en los documentos del proceso es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad por lo tanto, el **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**" no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*",

PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*.

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
FACTORES ECONÓMICOS PONDERABLES	PRECIO: SE OTORGARÁ EL MÁXIMO PUNTAJE (30) PUNTOS A LA PROPUESTA ELEGIBLE QUE OFERTE EL MENOR PRECIO INCLUIDO IVA Y LAS DEMÁS SERÁN EVALUADAS PROPORCIONALMENTE, APLICANDO LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE PRECIO= (**O.M.P.U X 70) /O.A.E.P.U** DÓNDE: O.M.V.T = OFERTA MENOR PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA) O.A.E.P.U. = OFERTA A EVALUAR PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	**30 PUNTOS**
PONDERACIÓN TÉCNICA	CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS EN CUANTO A REFERENCIAS Y MARCAS DE LOS BIENES OFERTADOS IDENTIFICADAS CON LAS FICHAS TÉCNICA DE CADA BIEN, ALLEGADAS CON LA OFERTA	**40 PUNTOS**
	SE ENTREGARAN VEINTE (20) PUNTOS AL PROPONENTE QUE ENTREGUE ADICIONALMENTE Y SIN NINGUN COSTO UN (01) KIT MOTOTOOL 125W 127+10 ACCESORIOS.	**20 PUNTOS**
	PRODUCTOR NACIONAL Y/O SERVICIO NACIONAL	**20 PUNTOS**
	EL QUE OFREZCA UNA GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PROCESO, Y MÁS EFICIENCIA, RENDIMIENTO, DURACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO CERTIFICADA.	**20 PUNTOS**
TOTAL PONDERACIÓN TECNICO – ECONOMICA		**130 PUNTOS**

FACTORES DE VERIFICACIÓN:

6.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

6.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas habilitantes, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

6.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

6.1.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

6.1.1.1 Haber manifestado el oferente su interés de participar: en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso de conformidad con lo estipulado en el presente

pliego.

Nota: En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, será considerado, siempre que alguno de sus miembros haya manifestado dicha condición o intención de conformación a través de alguno de sus miembros.

6.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta: firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar.

6.1.1.3 Poder: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL (en original y autenticado) mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

6.1.1.4 Acta de Constitución Consorcial de Unión Temporal o Consorcio: BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional aceptará que la oferte sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia, de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica *(Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados al **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**".

NOTA 2. Constituyen lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance dela asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales y/o CREE, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

6.1.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales, renovado 2019 y/o 2018; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de liquidación del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales, renovado 2019 y/o 2018.

NOTA: En cumplimiento con lo estipulado en el Decreto 434 de 2020, se Aplaza la Renovación en Cámara de Comercio hasta el quinto día hábil de julio de 2020.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

2. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

3. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

3. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

6. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

7. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

8. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del plazo de liquidación del contrato.

9. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

10. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.1.6 Garantía de Seriedad de la oferta. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2013, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 3 "*GARANTÍAS*", SUBSECCIÓN 1 "*GENERALIDADES*", artículos 2.2.1.2.3.1.1. "*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*", 2.2.1.2.3.1.1. "*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*" y siguientes, en particular el 2.2.1.2.3.1.6. "*Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta"*.

Asegurado/Beneficiario: ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT. 800.141.686-9.

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

NOTA: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.1.7 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural**: se acreditará con la planilla de pago del último mes.

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona jurídica con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- **Persona jurídica sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

6.1.1.8 Certificado de aportes parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

6.1.1.9 Compromiso Anticorrupción; diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, relacionando los pagos realizados y/o por realizar. Entiéndase por pagos realizados aquellos generados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta, pólizas o garantías y similares, en tanto se comprende por pagos por realizar, aquellos que deberá realizar el Oferente con ocasión de la adjudicación del proceso, perfeccionamiento y su ejecución del contrato, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

6.1.1.10 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

6.1.1.11 Multas y Sanciones; Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años adicional al RUP, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

6.1.1.12 Tener Situación Militar Definida; (Aplica para varones menores de 50 años), la situación militar se deberá acreditar (…) para celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Base Naval ARC "Leguízamo" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

6.1.1.13 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO".

Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.

Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de Medidas Correctiva (RNMC).

6.2.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

6.2.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA.
El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

6.2.2.1 OFERTA TÉCNICA: El oferente deberá diligenciar el **ANEXO "J",** en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la **BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO**", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

6.2.2.2 EXPERIENCIA: CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO el ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en la ficha técnica anexa y los requisitos mínimos excluyentes al pliego de condiciones, **ANEXO A.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá indicar, las certificaciones registradas en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia.

El Proponente deberá acreditar EXPERIENCIA de contratos celebrados y ejecutados con personas públicas y/o privadas, presentando **certificaciones** de contratos que hayan suscrito y ejecutado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, **cuyo valor mínimo sea igual o superior al presupuesto del presente proceso,** y cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del proceso y cuya sumatoria equivalga a un valor igual o superior a **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C ($ 181.054.278,00).**

La experiencia indicada por el proponente a ser verificada tanto para las Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales y/o Extranjeras con domicilio en Colombia, deberán relacionarse con la siguiente clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel en su totalidad, ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
27112000	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
23101500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANOFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA PIEDRA CERAMICA SIMILARES
40151500	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	BOMBAS
40151600	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	COMPRESORES
461516	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA ORDEN PUBLICO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCION DEL ORDEN PUBLICO	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
811416	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	TECNOLOGIAS DE FABRICACION	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, sus miembros deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y la experiencia a relacionar objeto de verificación, deberá encontrarse relacionada con la clasificación arriba relacionada. La experiencia a verificarse debe ser directa al porcentaje de participación en la forma asociativa plural que se presente como proponente.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar EXPERIENCIA de contratos celebrados y ejecutados con personas públicas y/o privadas, presentando **certificaciones** de contratos que hayan suscrito y ejecutado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, **cuyo valor mínimo sea igual o superior al presupuesto del presente proceso,** y cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del proceso y cuya sumatoria equivalga a un valor igual o superior a **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C ($ 181.054.278,00).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Frente a las certificaciones relacionadas, aquellas deberán contener como mínimo la siguiente información:
Nombre de la entidad contratante
Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)

Valor del contrato
Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
Calidad del bien y/o servicio ejecutado
Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento
Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante

6.2.2.3 Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, el oferente interesado deberá encontrarse inscrito en por lo menos una de las siguientes codificaciones:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
27112000	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
23101500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANOFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA PIEDRA CERAMICA SIMILARES
40151500	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	BOMBAS
40151600	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	COMPRESORES
46151600	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA ORDEN PUBLICO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCION DEL ORDEN PUBLICO	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
81141600	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	TECNOLOGIAS DE FABRICACION	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

NOTAS:

1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.
2. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

3. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

4. AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados por terceros.

6.3 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizara por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

PONDERACIÓN TÉCNICA: Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Se le otorgarán hasta CIEN (100) PUNTOS al proponente que suministre sin precio alguno los siguiente ítems:

FACTORES DE PONDERACIÓN TECNICA		
PONDERACIÓN TÉCNICA	Calidad De Los Bienes Ofertados En Cuanto a Referencias y Marcas de Los Bienes Ofertados Identificadas con las Fichas Técnica de cada bien, Allegadas Con La Oferta	**40 PUNTOS**
	SE ENTREGARAN VEINTE (20) PUNTOS AL PROPONENTE QUE ENTREGUE ADICIONALMENTE Y SIN NINGUN COSTO UN (01) KIT MOTOTOOL 125W 127+10 ACCESORIOS.	**20 PUNTOS**
	PRODUCTOR NACIONAL Y/O SERVICIO NACIONAL	**20 PUNTOS**
	El que ofrezca una garantía técnica adicional a la requerida en el proceso, y más eficiencia, rendimiento, duración del bien, obra o servicio certificada.	**20 PUNTOS**
TOTAL PONDERACIÓN TECNICO – ECONOMICA		**100 PUNTOS**

6.3.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (30 puntos) para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

FACTORES ECONÓMICOS PONDERABLES	Precio: Se otorgará (30) puntos a la propuesta elegible que oferte el menor precio incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio= (**O.M.P.U X 70)/O.A.E.P.U** Dónde: O.M.V.T = Oferta Menor precio Unitario (incluido IVA) O.A.E.P.U. = Oferta a evaluar Precio Unitario (incluido IVA)	**30 PUNTOS**
TOTAL PONDERACIÓN TECNICO – ECONOMICA		**30 PUNTOS**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de cantidades y presupuesto, incluido entre los anexos del presente proceso, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en el evento de que el precio unitario de algún ítem sea cero, deberá consignarse este valor en el documento indicado.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad se reserva el derecho al adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso acuerdo a las necesidades institucionales.

2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni aproximaciones.

3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

6.3.1.1 Calificación de Origen de los Bienes y Servicios (Anexo L). De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el siguiente:

PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Anexo No "L", y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluarán de la siguiente manera:
De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:
Efectuada la calificación financiera y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el hasta el **20%** del mismo puntaje para proponentes de bienes y/o servicios de origen 100% Nacional y proponentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad.

Y **15%** para oferentes de bienes y /o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.
Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.
El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado **BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES**: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN- Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, para este evento el oferente deberá diligenciar el Anexo No "L".
Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el Anexo No. "L", Cumplimiento de la ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.
Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo No. "L", deberá presentarse junto con la oferta inicial.
El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los elementos al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.
En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el futuro oferente se establece lo siguiente:

El comité técnico evaluador de acuerdo a las verificaciones, asignará la puntuación conforme con el artículo 2 de la ley 816 de 2003 teniendo como sustento la verificación hecha; si de alguno de estas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.
La forma en la cual se asignará el puntaje a cada bien nacional o con trato nacional; será de manera proporcional al número de bienes nacionales o con trato nacional acreditados por los proponentes.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités verificadores y evaluadores. Cuando el proponente ostente el apoyo a la industria nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el anexo correspondiente a "apoyo a la industria nacional". Con la propuesta debe presentarse el

anexo y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en la consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de la propuesta. En el evento de ofrecimientos de bienes son componentes nacionales, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje acuerdo **Anexo "L**" a ser diligenciado por el oferente. Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operáticos nacionales, recibirán un puntaje de conformidad con el **Anexo "L".**

Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje. Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, recibirán un puntaje.

Se otorgara tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", citado con antelación.

Entiéndase como extranjeros acreditados, a los bienes y/o servicios importados que cuentan con un componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional, será del 10% del valor en fábrica y/o del servicio ofertado. El oferente indicará en su propuesta si incluye el componente nacional.

En caso que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

6.4.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**" dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar dentro del presente proceso de selección:

6.4.1.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

6.4.1.1.1 Cuadro de Presentación de la Oferta; acuerdo Anexo "B" Propuesta Económica. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales, el valor del IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

6.4.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**" verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2018 y/o 2019. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Del mismo modo, deberán presentar los siguientes documentos:

- Capacidad Financiera. se verificará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP),** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 1 "*CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*" SUBSECCIÓN 5 "*REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP*" artículos 2.2.1.1.1.5.1. "*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*" y 2.2.1.1.1.5.3. "*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*". El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes.

NOTA: En cumplimiento con lo estipulado en el Decreto 434 de 2020, se Aplaza la Renovación en Cámara de Comercio hasta el quinto día hábil de julio de 2020. Igualmente, se cotejará la información relacionada en el Formulario para la Acreditación Capacidad Financiera del Proponente Persona Natural y Persona Jurídica**.**

- Información tributaria.

- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

- Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF".

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- Certificación bancaria que contenga: Número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. En consideración a que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

– Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte.

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

EXCEPCIÓN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**" en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.

- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**" lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazara.

- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Para Gobierno Extranjero.

No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

6.4.2.1 Indicadores Financieros. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" del Decreto 1082 de 2015, la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**" realizará la verificación, teniendo en cuenta las razones financieras:

6.4.2.1.1 LIQUIDEZ. (Activo corriente sobre pasivo corriente)
Mide el número de Unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 5.

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

L = AC/PC	mayor o igual al 1.5	Habilita
	menor al 1.5	No habilita

6.4.2.1.2 ENDEUDAMIENTO. (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT * 100$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

E = PT / AT*100	menor o igual al 0.55	Habilita
	mayor al 0.55	No habilita

6.4.2.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.
Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{)1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 30	Habilita
	CI menor al 30	No habilita

II. Capacidad Organizacional

6.4.2.1.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (Utilidad Operacional / Patrimonio)
Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.
Convenciones
ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n AISANABRIA@SOLIDARIA.COM.CO
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2)+ (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 0.11	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 0.11	No Habilita

6.4.2.1.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2)+ (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 0.05	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 0.05	No Habilita

CONSOLIDADO:

INDICADOR	REQUERIMIENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a >=1.5	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.5. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la ponderación de los componentes de los indicadores (en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al <= 55.00%	El índice de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 55.00%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el índice de endeudamiento se acreditada será igual a la ponderación de los componentes de los indicadores (en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a >= 30	La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser Mayor o igual a >= 30. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura se acreditada será igual a la ponderación de los componentes de los indicadores (en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ROE	Mayor o igual a >= 0.11	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ROE acreditado por el oferente debe ser Mayor o igual a >= 11. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura se acreditada será igual a la ponderación de los componentes de los indicadores (en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a >= 0.5	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**, acreditado por el oferente debe ser Mayor o igual a >= 05. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura se acreditada será igual a la ponderación de los componentes de los indicadores (en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación)

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

8. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT. 800.141.686-9**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", su vigencia, la cual se extiende desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe corresponder por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, vigente 90 días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Asegurado/Beneficiario: MND - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT. 800.141.686-9.

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de legalización del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO**, la Garantía Única de Cumplimiento.

A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales.

NOTA 2: La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previo cumplimiento de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso, en particular lo dispuesto en la Sección 3 "Garantías" Subsección 1 "Generalidades" del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 "*Efectividad de las garantías*".

NOTA 3: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse en ORIGINAL firmado por el tomador y con el correspondiente anexo de condiciones generales diligenciado en su totalidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO", NIT. 800.141.686-9**, la cual contendrá los siguientes amparos:

➢ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

➢ **CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES :** Por una cuantía del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (01) año más.

TOMADOR/AFIANZADO: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad CONTRATANTE de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la **BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO", de exigir la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 "GARANTÍAS" SUBSECCIÓN 1 "Generalidades", Artículo 2.2.1.2.3.1.7 "Garantía de cumplimiento", Artículo 2.2.1.2.3.1.12**.** "Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento" y artículo 2.2.1.2.3.1.16 "suficiencia de la garantía de calidad del bien".

La garantía debe incluir de **manera expresa** que:

Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado**, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.**

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y materiales entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO TERCERO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18 **"Restablecimiento o ampliación de la garantía",** Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales que deba asumir el CONTRATISTA y que se establecerán en el pliego de condiciones, el CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **A.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. **B.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas-financieras presentadas en la propuesta. **C.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **D.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **E.** Colaborar con la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 y numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **F.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO". **G.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabamientos que pudieran presentarse. **H.** Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **I.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **J.** Presentar junto con la factura de venta Certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen. **K.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad CONTRATANTE y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, Artículo 5, numeral 5 de la Ley 80 de 1993. **L.** Facturación. El CONTRATISTA deberá entregar la factura al SUPERVISOR del contrato nombrado por el Comandante de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" acuerdo los requisitos establecidos en la Ley 223 de 1995. **M**. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes requeridos durante en el presente contrato. **O.** El contratista deberá prever los diferentes imprevistos que se presentan en la entrega de los elementos, con el fin de que no se generen traumas en la ejecución del contrato. **P.** El contratista deberá cumplir con los requerimientos en el tiempo señalado por el supervisor del contrato. **Q.** El contratista deberá ejecutar el contrato cumpliendo con las normas técnicas requeridas y la calidad de los elementos a suministrar durante la ejecución del contrato. **R.** El contratista deberá aportar las facturas generadas durante la ejecución del contrato, con el fin de establecer el valor a cancelar. **S.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y se pueden extraer de la Ley 80 de 199, Ley 1150 de 2007 y de sus Decretos reglamentarios.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales que deba asumir el CONTRATISTA y que se establecerán en el pliego electrónico, el CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes: **A.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a las condiciones señaladas en la invitación a contratar en general. **B.** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada, los estudios previos y el pliego de condiciones. **C.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **D.** Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato. **E.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos elaborados por la **BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO". F.** Ejecutar el contrato dentro del plazo de ejecución establecido. **G.** Manifestar y comprometerse respecto de lo normado en el Decreto 1072 de 2015 y modificado por el artículo 1 del Decreto 052 de 2017, el cual determina la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **H**. Teniendo en cuenta la situación geográfica y condiciones meteorológicas de Puerto Leguízamo, Putumayo los bienes deberán estar correctamente embalados y sellados al momento de su entrega. **I.** Los BIENES deberán ser acordes a las especificaciones adscritas en presente contrato. **J.** Los bienes suministrados deberán ser nuevos, no re manufacturados y contar con los manuales guía para su uso, cuidado y mantenimiento. **K.** Los bienes deberán estar correctamente embalados y estibados al momento de entregarse en las instalaciones de la Base Naval ARC "Leguízamo". **L.** El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.

5. OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: **a.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **b.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del PAC previstas para el efecto. **c.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **d.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda). (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **e.** Informar al Ministerio de la Protección Social cuando tenga conocimiento que el CONTRATISTA, ha incurrido en conductas de evasión o elusión sobre el pago de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud. **f.** verificación: El Comandante de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **g**. Aprobar la garantía una vez presentada por el CONTRATISTA. **h.** Suscribir el Acta de Liquidación**. i.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **j.** La ENTIDAD se reserva el derecho de efectuar verificaciones que considere necesaria. **k.** Exigir que la calidad de los bienes contratados por la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **l.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **m**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. **n**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **o.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. OTROS ASPECTOS:

a). SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, ya que es Suboficial de especialidad Ingeniero, lleva más de diez (10) años laborando en la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Instructor Centro de Instrucción y Entrenamiento Escuela Fluvial, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL
SJ	URIETA RACE DAVID	INSTRUCTOR CIYE

b). COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica por idoneidad y experiencia, ya que es abogada especialista en derecho administrativo, lleva laborando más de cinco en contratación estatal y actualmente se desempeña como asesora jurídica de contratos de la Base Naval ARC "Leguízamo", este a cargo de:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
NELCY HERRERA JARAMILLO	ADQUISICIONES

c). COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

se recomienda que la estructuración técnica por idoneidad y experiencia, ya que es suboficial de especialidad logístico, lleva más de cinco (05) años laborando en la armada nacional y actualmente se desempeña como gestor logístico de la flotilla fluvial del sur, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL
S3	SANCHEZ HERNANDEZ CRISTIAN	DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL CGFFS

d). COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica por idoneidad y experiencia, ya que es suboficial auxiliar contable, lleva laborando más de cinco (05) años en la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Pagadora del área financiera de la Base Naval ARC “Leguízamo”, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
MA1	VARGAS TORRES ANDREA	FINANCIERA

e) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica por idoneidad y experiencia, ya que es abogada, especialista en Derecho Administrativo y actualmente se desempeña como asesora jurídica de la Fuerza Naval del Sur, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TK	FRANCO LOPERA JULIANA	CGFNS

f) COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:

Se recomienda que la evaluación económica por idoneidad y experiencia, ya que es Oficial Logística de profesión ingeniera industrial, lleva más de dos (02) años laborando en la Armada Nacional, actualmente se desempeña como Jefe de Planeación del CGFNS, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TK	ORTEGA VIANCHE JULIETH	CGFNS

g) COMITÉ EVALUADOR TECNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica por idoneidad por idoneidad y experiencia, ya que es de especialidad ingeniero controles eléctricos, lleva laborando más de 5 años en la Armada Nacional, y actualmente se desempeña como instructor de Unidades del centro de instrucción de la Flotilla Fluvial del Sur , este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
S2	OVIEDO ALVARADO FRANCISO	INSTRUCTOR CIYE

15. ANEXOS.

a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
b) **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
c) **ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO**
d) **ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS**
e) **ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

f) **ANEXO F. PLAN DE COMPRAS**
g) **ANEXO G. COTIZACIONES**

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la Entidad proponente) manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

Conozco en su totalidad las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas, así como las condiciones de ejecución del contrato, que hacen parte del proceso que se adelanta cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS, EQUIPOS DE BOMBEO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".** que se relacionan a continuación:

El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son "Factores Verificables" que habilitan la propuesta para que pueda ser considerada como elegible, durante el proceso de selección.

El oferente debe manifestar de manera expresa si está dispuesto a cumplir o no con los requisitos técnicos y condiciones que se listan en el presente anexo, mediante el diligenciamiento de la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, con un SI o NO según corresponda y **anexar** los documentos a continuación descritos.

CUADRO 1
A-02-01-01-004-04
MAQUINARIA PARA USO ESPECIAL RECURSO 10

ITEM	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA OFERTADA	CUMPLE /NO CUMPLE
1	ESMERIL	ESMERILDE BANCO 6 PULGADAS - VELOCIDAD 3450 RPM - POTENCIA 200 W - PROTECTOR DE OJOS - DISCOS DE DESBASTE Y ABRASIVO	UNIDAD	3		
2	GATO	GATO DE BOTELLA CAPACIDAD 20 TONELADAS TRUPER EN TALLERES MECANICOS, VULVANIZADORAS, PRENSA HHIDRAULICA, ETC, CILINDRO FABRICADO EN ACERO, BASE FABRICADA EN HHIERRO FUNDIDO, ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	4		
3	GUADAÑA	GUADAÑA 38,9 CM3,PARA ALTA DENSIDAD DE USO. CUCHILLA DE TRITURADO 270-2, CUCHILLA DE METAL PARA EL ACLARADO Y ELIMINACIÓN DE MALEZA. DIÁMETRO: 270 MM.	UNIDAD	3		
4	HIDROLAVADORA	HIDROLAVADORA HOGAR 1300W 1600PSI B PW137OTD	UNIDAD	4		
5	LIJADORA	LIJADORA MANUAL GSS140 DE 127V- 60HZ 180W	UNIDAD	2		
6	LIJADORA	LIJADORA ORBITAL 5-PULG 275W 12000 OPM + MALETIN MODELO DWE6421K POTENCIA 280 W CARCASA ANTIDESLIZANTE Y TEXTURIZADA-SISTEMA DE ACABADO CONTROLADO VOLTAJE 120 V, INCLIYE BOLSA RECOLECTORA DE POLVO	UNIDAD	9		
7	LIJADORA	LIJADORA ORBITAL PORTATIL DIAMETRO MAX DISCO 6, TAMAÑO EJE DISCO 1/2" - 20 HILOS POR PULGADA, MOVIMIENTO ALMOHADILLA ORBITAL, INCLUYE SOMBRERETE, 4.5 AMP, DE 1400/ 1650 RPM, MANIJA 3 POSICIONES, POSICION AUXILIAR DEL MANGO IZQUIERDA/DERECHA/ARRIBA,	UNIDAD	3		

8	LIJADORA	MAQUINA LIJADORA INDUSTRIAL VOLTAJE 110V / 60 HZ POTENCIA 3000W 0PM 14000-22000 MIN^-1 OSCILACION CIRCULAR 2MM SUPERFICIE DE LIJADO 227X115MM TAMAÑO DE LIJA280X115MM (INSTALACION DIRECTA) TAMAÑO DE LIJA (VELCRO) 230X115MM	UNIDAD	1		
9	MAQUINA DE SOLDAR	MAQUINA DE SOLDAR DE 180AMP. PORTATIL	UNIDAD	1		
10	MINI ESMERILADORA	MINI ESMERILADORA ANGULAR DE 4 1/2" (115 MM) X 11000 RPM X 820 WATTS X MANGO LATERAL DE TRES POSICIONES X SEGURO DE EJE PARA CAMBIAR ACCESORIOS X MANDO DE GOMA X CON CAJA DE ENGRANAJES METALICA	UNIDAD	5		
11	MOTOSIERRA CORTASETOS	MOTOSIERRA CORTASETOS PARA JARIDNERIA CENTÍMETROS CÚBICOS 40.8 KILO WATTS 2.0 KW CAPACIDAD DEL MOTOR 2.7 HP PASO DE LA CADENA .325" LONGITUD DE BARRA 20" PESO EN SECO 4.7 KG	UNIDAD	1		
12	PULIDORA	PULIDORA ELECTRONICA DE 7" (180MM) PULIDORA ELECTRÓNICA DE AMPLIO RANGO DE REVOLUCIONES, DESDE LAS 600 A LAS 3500RPM. RESISTENTE Y CON CUBIERTA DE GOMA PARA EVITAR EL RAYADO	UNIDAD	5		
13	PULIDORA	PULIDORA 9 PULGADAS DE DIAMETRO DE DISCO 2400 W 6500 RPM	UNIDAD	1		
14	PULIDORA	PULIDORA ANGULAR 4-1/2 PULG SJS 10AMP 10,500 RPMCARACTERÍSTICAS GENERALES- INTERRUPTOR TIPO PALETA FÁCIL DE OPERAR.- EL NUEVO CAMPO CON TECNOLOGÍA DE CABLEADO SUPERIOR, CONDUCE UNA MAYOR POTENCIA SIN AUMENTO DE TAMAÑO DEL MOTOR.- ENGRANES Y RODAMIENTOS MÁS DURABLES.- DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA UN TRABAJO DE TODO EL DÍA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- POTENCIA DE ENTRADA: 1.400W- DIÁMETRO DEL DISCO: 115MM (4-1/2 PULG)- VELOCIDAD SIN CARGA: 10.500 RPM- DIMENSIONES (L X A X A): 307X129X103MM (12-1/8 X5-1/8 X4 PULG)- PESO NETO: 2,4KG (5,3LBS)- DOBLE AISLAMIENTO	UNIDAD	3		
15	SIERRA	SIERRA ELECTRICA CIRCULAR DE MANO + 3 HOJAS POTENCIA 400 W 3400 RPM	UNIDAD	1		
16	GATO	GATO HIDRAULICO TIPO ZORRA CAPACIDAD 2,5 TONELADAS EN TALLERES MECANICOS Y VULCANIZADORAS. ESTE GATO ESTA DISEÑADO PARA USARSE EN SUPERFICIES DURAS Y NIVELADAS. VALVULA DE SEGURIDAD QUE EVITA SOBRE CARGA, LLANTAS TRASERAS GIRATORIAS PARA UN FÁCIL MANEJO, EL MANERAL CONTROLA EL LEVANTAMIENTO Y DESCENSO, MALETIN PLASTICO PARA FACIL TRANSPORTACIÓN. MODELO TRP 14946	UNIDAD	1		

17	GUADAÑA	GUADAÑADORA ALTAMENTE DURABLE DESARROLLADA PARA EL TRABAJO DURO, CON LOS MOTORES DE TRABAJO PESADO FACIL, APTA PARA CORTES DE HIERBA Y MALEZA NO LEÑOSA. CON UN CABEZAL DE NYLON SEMI AUTOMATICO, ARNES DE DOBLE APOYO. CON SISTEMA DE EMBRAGUE DE SERVICIO JUNTO CON EL FILTRO DE AIRE EFICIENTE, LARGO 1483 MM / 58,4 PULGADAS CILINDRAJE 40,1 CM3 / 2,45 PULGADA CÚ, POTENCIA 1,5W 7,4KG 9000RPM	UNIDAD	1		
18	HIDROLAVADORA	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA A PRESIÓN DE 2.400 PSI ELITE PW2482 FICHA TÉCNICA POTENCIA: 2.400 WATTS PRESIÓN MÁXIMA: 2.400 PSI POTENCIA MÁXIMA: 8.4 LPM TEMPERATURA MÁXIMA: 50°C CORRIENTE DE ENTRADA: 110V - 60HZ - 1 PHASE INCLUYE: MANGUERA DE 5 METROS PISTOLA DE ALTA PRESIÓN.	UNIDAD	2		
19	MOTORTOOL	KIT MOTOTOOL 125W 127+10 ACCESORIOS, LLAVE DE CAMBIO DE ACCESORIOS INTEGRADA PARA UN CAMBIO MAS FACIL Y RAPIDO, CUERPO ENGOMADO PARA UN MAYOR CONTROL Y SEGURIDAD. INTERRUPTOR DE VELOCIDAD VARIABLE DE 5000 - 35000 RPMS PARA MAYOR VARIERDAD DE APLICACIONES. LIGERA FACIL DE USAR. GANCHO INTEGRADO PARA COLGAR LA HERRAMIENTA EN UN SOPORTE O EN SU LUGAR DE TRABAJO. ESCOBILLAS DE CARBON SUBSTITUIBLES PARA UNA MAYOR VIDA DEL MOTOR 5XMAS - INCLUYE 1 HERRAMIENTA DREMEL 3000, 1 ESTUCHE DE ACCESORIOS CON DOS DISCOS 420, 1 PUNTA 8193, 2 DISCOS FIELTRO 414, 1 POTE PASTA PULIR 421, 1 TUBO LIJA 407, 1 BROCA 150, 1 MANDRIL 401, 1 MANDRIL 402	UNIDAD	5		
20	PULIDORA	PULIDORA ANGULAR 1500 W 11000 RPM 4 1/2 PULGADAS, POTENCIA ABSORBIDA 720 W, VELOCIDAD DE GIRO EN VACÍO 2.800 - 9.300 RPM, ROSCA DEL HUSILLO PORTAMUELA M 14, DIÁMETRO DE DISCO 115 MM (4 ½ PUL), CABEZA DEL ENGRANAJE PLANA, CUBIERTA PROTECTORA CON SEGURO CONTRA TORSIÓN.	UNIDAD	3		

21	PULIDORA	PULIDORA INDUSTRIAL 9PUL 2700W 6500RPM ULIDORA INDUSTRIAL 9 PULG 2700 W - 6500 RPM DWE4579-B3 CARACTERÍSTICAS - POTENTE MOTOR DE 2700W QUE ENTREGA MAYOR VELOCIDAD Y POTENCIA HASTA EN LAS APLICACIONES MÁS DURAS- GUARDA SIN LLAVE QUE PERMITE CAMBIOS Y MOVIMIENTOS EN FORMA MÁS FÁCIL- CAJA DE ENGRANAJES DE BAJO PERFIL QUE PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN LUGARES ESTRECHOS- CABLE ULTRA RESISTENTE QUE PREVIENE ROTURAS DEL CABLE POR TIRONES- GATILLO DE SEGURIDAD DE DOS PASOS QUE DISMINUYE EL RIESGO DE ENCENDIDO ACCIDENTALES- MANGO ANTI-VIBRACIÓN DE TRES POSICIONES QUE PROVEE AL USUARIO DIFERENTES OPCIONES A LA HORA DE TRABAJAR REDUCIENDO LA VIBRACIÓN- INDICADOR LED DE SOBRE CARGA QUE ADVIERTE AL USUARIO UNA SOBRE CARGA DE LA HERRAMIENTA- TAPA REMOVIBLE QUE FACILITA EL ACCESO A LOS CARBONES ESPECIFICACIONES- POTENCIA: 2400 W- VELOCIDAD SIN CARGA: 6500 RPM- DIÁMETRO MÁXIMO DEL DISCO: 9 PULG- GATILLO LOCK OFF: SÍ- PESO: 5,2 KG	UNIDAD	1		
22	TALADRO	TALADRO 1/2 PULGADA 940W- 2700 RPM. REF DW505	UNIDAD	1		
23	TALADRO	TALADRO ATORNILLADOR ELECTRICO 110V COMPACTO CON BATERÍAS DE NI-CAD DE 18V -13MM - MANDRIL AUTOAJUSTABLE MODELO DC720KA, 2 VELOCIDADES MECÁNICAS PARA CORRECTA SELECCIÓN DE TORQUE EN FUNCIÓN DEL MATERIAL A TRABAJAR, CONTROL DE VELOCIDAD ELECTRÓNICO, CON FUNCIÓN DE PERFORACIONES Y FIJACIONES EN MADERA Y METAL EN DIÁMETROS INFERIORES A 13MM, TAMBIÉN PARA ARMADO DE MUEBLES, MONTAJE DE STANDS Y CARPINTERÍA, PERFORACIONES EN SERIE, MATRICERÍA, HERRERÍA, ETC, INCLUYE 1 CARGADOR, 2 BATERÍAS, 1 ESTUCHE PARA TRASPORTE Y MANUALES DE OPERACIÓN.	UNIDAD	2		
24	TALADRO	TALADRO ELECTRICO 110V POTENCIA 850W REALES, TRABAJO PESADO, DIAMETRO DEL MANDRIL 1/2 , TIPO DE MANDRIL CON LLAVE, CAPACIDAD PARA TRABAJO CONCRETO, LLAVE DE MANDRIL.	UNIDAD	3		
25	TALADRO	TALADRO PERCUTOR 3/8" POTENCIA 600W TIPO DE VELOCIDAD VARIABLE VELOCIDAD 0-3000 RPM CON KIT DE 90 ACCESORIOS USO OCASIONAL	UNIDAD	5		

27	TALADRO	TALADRO PERCUTOR REVERSIBLE 1/2, POTENCIA 750 W, VELOCIDAD MÍNIMA DE ROTACIÓN 3250 RPM, SISTEMA DE ENGRANAJE HELICOIDAL, INTERRUPTOR ELECTRÓNICO CON PRESELECCIÓN DE VELOCIDAD Y CONMUTADOR DE SENTIDO DE GIRO, PERMITE MAYOR PRECISIÓN Y GAMA DE APLICACIONES, BOTÓN DE TRABA PARA TRABAJOS CONTINUOS, EMPUÑADURA ENGOMADA QUE PERMITE TRABAJO FÁCIL Y DE MENOR FATIGA AL OPERADOR, CAPACIDAD MÍN./MÁX. DE SUJECIÓN DEL PORTABROCAS: 1,5 – 13 MM.	UNIDAD	4		
28	TALADRO	TALADRO PERCUTOR X MOTOR DE 650 W X MANDRIL DE 1/2" X SELECTOR DE PERCUSION O ROTACION X VELOCIDAD VARIABLE Y REVERSA X INTERRUPTOR CON BLOQUEO PARA USO CONTINUO X BARRA DE PROFUNDIDAD Y EMPUÑADURA LATERAL MULTIPROPOSITO X JUEGO DE HERRAMIENTAS CON HERRAMIENTAS ESENCIALES PARA REPARACION GENERAL	UNIDAD	1		
29	TRONZADORA	TRONZADORA 14' 2200W 3800RPM REF D28720	UNIDAD	2		

CUADRO 2
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-01-01-004-03
MAQUINARIA PARA USO GENERAL RECURSO 10

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA OFERTADA	CUMPLE /NO CUMPLE
1	COMPRESOR	COMPRESOR PARA AIRE RESPIRABLE, PORTÁTIL CON UNA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO DE 5000 PSI, CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 4,9 PIES CÚBICOS ESTÁNDAR POR MINUTO O 139 LITROS POR MINUTO, SALIDA DE AIRE LIBRE DE 4 SCFM, MOTOR A DIÉSEL DE 6 HP, 4.5 KW, 2100 RPM, PESO 111 LBS, COMPRESOR DE 3 ETAPAS, ENFRIADO POR AIRE, LUBRICADO POR PRESIÓN, SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE AIRE Y MANGUERA DE LLENADO DE 5 PIES CON MANÓMETRO, VÁLVULA DE PURGA Y CONECTOR PARA RECARGAR CILINDROS INDIVIDUALES SCBA	UNIDAD	1		
2	COMPRESOR	COMPRESOR DE AIRE CON CAPACIDAD DE 25 LITROS, POTENCIA 2 HP, DE ACEITE PARA MAYOR DURABILIDAD Y LARGA VIDA, DE 4,3 CFM/40PSI O 3,5CFM/90PSI, PRESIÓN MÁXIMA DE 115PSI, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110V, CON REGULADOR DE PRESIÓN DE AIRE Y MEDIDORES DE PRESIÓN, TAPA DEL RESPIRADERO DE ACEITE, CON FILTRO DE AIRE, PESO 21,8KG Y CON RUEDAS PARA FÁCIL TRASPORTE	UNIDAD	3		
3	ELECTROBOMBA	ELETROBOMBA DE 1 HP PARA SISTEMA DE AGUAPOTABLE DE 1 1/2 X 1 1/2 DESCARGA	UNIDAD	2		
4	BOMBA	BOMBAS DE ACHIQUE 2000 24V	UNIDAD	1		

5	MOTOBOMBA	MOTOBOMBA, AUTOCEBANTE EN ALUMINIO POTENCIA MÁXIMA: 10 HP, SUCCIÓN POR DESCARGA: 3”X3”CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 2.5 LITROS, CONSUMO DE COMBUSTIBLE: 1.0 LITROS POR HORA CAPACIDAD DEPÓSITO DE ACEITE: 0.75 LTS/ 750 CC, PESO 30 KG, CAUDAL MÁXIMO: 1040 LITROS POR MINUTO, ALTURA MÁXIMA: 30 METROS, CON MANGUERAS DE SUCCIÓN Y SU RESPECTIVO CHEQUE.	UNIDAD	3		
6	BOMBA	BOMBA VACIO PARA REFRIGERACION	UNIDAD	5		
7	BOMBA	BOMBA EXTRACTORA DE ACEITE DE 55 (RELOJ) GALONES BOMBA EXTRACTORA DE LÍQUIDOS EN TANQUES DE 200 Y 60 LITROS. ÚTIL EN EL MANEJO DEL ACEITE. EMBOLO ESTOPERO Y SOBRE ESTOPERO DE BRONCE. TUERCA CÓNICA DE SUJECIÓN AL TAMBO Y JALADERA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. IMPORTANTE: NO DEBE UTILIZARSE CON AGUA. ►ADAPTADOR DE METAL PARA TAMBO DE 2 PULG NPT ►LARGO DE TUBO DE100 CM.►DIÁMETRO DE TUBO DE DESCARGA DE 22MM. ►60 ROTACIONES POR CADA 20 LITROS.►PARA TAMBOS DE 200 LITROS. (BOMBA RELOJ)	UNIDAD	4		
8	ELECTROBOMBA	ELECTRO BOMBA DE AGUA POTABLE CENTRIFUGA 1HP, VOLTAJE 110/220V, MOTOR TRIFASICO CONEXIÓN DE DESCARGA DE 1", CONEXIÓN DE SUCCION DE 1",	UNIDAD	2		
9	BOMBA	BOMBA DE ACHIQUE SUMERGIBLE DE 120V-60HZ, QUE INCLUYA FLOTADOR, CONECTOR PLASTICO EN SALIDA DE DOS MEDIDAS DE 1" Y 1 1/2", VELOCIDAD DE 3,450 RPM, PROFUNDIDAD MAXIMA 8 METROS, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 10 METROS.	UNIDAD	1		
10	BOMBA	BOMBAS SUMERGIBLES 12 V.	UNIDAD	6		
11	BOMBA	BOMBA DE TAMBOR PALANCA MANUAL PARA TRASVASE DE ACEITE Y FLUIDOS NO CORROSIVOS DE BIDONESDE 60 LITROS Y 205 LITROS. FABRICADO EN ALUMINIO Y ACERO CONJUNTAS DE NITRILO, TUBO DE SALIDA RÍGIDO, TAPÓN ADAPTADOR YTUBO TELESCÓPICO DE ASPIRACIÓN. CAPACIDAD 0.45 L/EMBOLADAAPROX. 16 L./MIN.	UNIDAD	1		
12	ELECTROBOMBA	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA AGUA POTABLE 2 HP Y 1 1/2" DE SUCCIÓN/ DESCARGA; VERSION 220 V CON INTERRUPTOR Y CLAVIJA DE CONEXIÓN, CUERPO, SUCCIÓN Y DESCARGA EN ACERO INOXIDABLE, EJE EN ACERO INOXIDABLE 420; IMPULSOR Y DIFUSOR EN NORYL; CAUDAL 22OO L/H	UNIDAD	6		
13	DIFERENCIAL	DIFERENCIAL DE CADENA DE 3 TONELADAS.	UNIDAD	10		
14	DIFERENCIAL	DIFERENCIAL DE FUERZA DE CADENA DE UNA TONDELADA	UNIDAD	8		
15	BOMBA	BOMBA CENTRIFUGA AUTOCEBANTE X ALIMENTACION 110 V X CAPACIDAD 1 HP X IMPELER DE BRONCE	UNIDAD	2		
16	EXTRACTOR	EXTRACTOR DE AIRE INSDUSTRIAL 12V - TAMAÑO 6"	UNIDAD	2		
17	BOMBA	BOMBA PARA BOTES 2000 GPH 24V	UNIDAD	6		
18	BOMBA	BOMBA ACHIQUE PORTAIL 12VL	UNIDAD	6		
19	EXTRACTOR	EXTRACTOR DE AIRE 110 VAC DE 7"	UNIDAD	2		
20	EXTRACTOR	EXTRACTOR DE AIRE 110 VAC DE 10"	UNIDAD	2		
21	COMPRESOR	COMPRESOR 3,5 HP 100 LITROS 145 PSI , COMPRESOR LUBRICADO CON PROTECTOR TERMICO DE ACOPE RAPIDO	UNIDAD	2		
22	BOMBA	BOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO	UNIDAD	1		
23	COMPRESOR	COMPRESOR ELITE 2.5 HP TANQUE 25LTS 115PSI 110V -7.5 AMP	UNIDAD	7		

CUADRO 3
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-01-01-04-03
MAQUINARIA PARA USO GENERAL –RECURSO 16

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA OFERTADA	CUMPLE /NO CUMPLE
24	ELECTROBOMBA	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP PARA AGUAS NEGRASCON MANGUERA DE DESCARGA X 12 METROS 110 VOLTIOS CAUDAL MAX 360 L/MIN, ALTURA 10 METROS, SUCCIONA SOLIDOS DE 20 MM INCLUYE FLOTADOR. LOS EQUIPOS DEBEN SER DE MARCAS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL CON PRESTIGUIO DE CALIDAD	UNIDAD	1		

FACTORES TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	La Armada Nacional – Base Naval ARC “Leguízamo” rechazara directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** establecida en el anexo “A”, evento en el cual, el contratista queda obligado a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término máximo de OCHO (08) días hábiles una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato.	
2	El contratista con la presentación de su oferta manifiesta bajo la gravedad de juramento que conoce el contenido de los documentos del proceso, se compromete a entregar bienes originales de fábrica, nuevos, en excelente estado de conservación, sin piezas partidas, usadas, debidamente sellados, con empaques originales de fábrica, no - remanufacturados, con fecha de fabricación dentro de los últimos 18 meses anteriores a la fecha de entrega del bien a la entidad.	
3	El contratista se compromete a entregar todos los bienes relacionados en el presente anexo en el almacén general de la BN3 ubicado en Puerto Leguizamo - Putumayo en la calle 1 carrera 1 esquina y/o en la bodega ubicada en la ciudad de Bogotá D.C según lo señalado previamente por el supervisor del contrato en la solicitud de pedido.	
4	El contratista se compromete a entregar la totalidad los bienes en la **FECHA** establecida para cada una de las entregas.	
5	En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza y se encuentren dentro del marco del objeto contractual, el proponente estará en la obligación de suministrarlos previa cotización y estudio mercado que adelantara el supervisor del contrato y modificación del contrato, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.	
6	El contratista deberá cumplir con todas las normas legales vigentes aplicables a la venta, transporte, fabricación y/o distribución de los bienes requeridos en el anexo técnico durante toda la ejecución del contrato.	
7	El contratista es responsable de verificar los costos que se pueden generar durante la ejecución del contrato en el cumplimiento de las diferentes obligaciones establecidas por la entidad, entre ellas transporte, valor de los bienes, condiciones de acceso al lugar de entrega, con el fin de poder presentar una oferta ajustada a la realidad de los precios del mercado, la cual permanecerá inmodificable durante toda la vigencia del contrato.	
8	El contratista se compromete a entregar la totalidad de los bienes correspondiente al presupuesto del contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	

9	El contratista deberá entregar bienes de tecnología nueva, actualizada y que no tenga fecha de fabricación superior a 18 meses contados desde la fecha de entrega de los bienes a la entidad.	
10	El contratista se compromete a entregar los documentos soportes de la garantía entregada por la casa fabricante de cada uno de los bienes requeridos en el anexo técnico del contrato.	
11	El contratista es responsable de entregar los accesorios, partes, insumos, manuales de uso y demás requeridos para el funcionamiento de los equipos, de lo contrario asumirá los costos que se generen por los daños ocasionados por la mala manipulación de los bienes.	

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución, presupuesto asignado al proceso y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y que hacen parte del proceso cuyo objeto **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS, EQUIPOS DE BOMBEO, COMPRESORES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario.

CUADRO 1

PARA EL RUBRO A-02-01-01-004-04 –R10 MAQUINARIA PARA USO ESPECIAL RECURSO 10, se cuenta con un presupuesto total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO M/C ($54.537.878,00)**

ITEM	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ESMERIL	ESMERILDE BANCO 6 PULGADAS - VELOCIDAD 3450 RPM - POTENCIA 200 W - PROTECTOR DE OJOS - DISCOS DE DESBASTE Y ABRASIVO	UNIDAD	3		
2	GATO	GATO DE BOTELLA CAPACIDAD 20 TONELADAS TRUPER EN TALLERES MECANICOS, VULVANIZADORAS, PRENSA HHIDRAULICA, ETC, CILINDRO FABRICADO EN ACERO, BASE FABRICADA EN HHIERRO FUNDIDO, ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	4		
3	GUADAÑA	GUADAÑA 38,9 CM3,PARA ALTA DENSIDAD DE USO. CUCHILLA DE TRITURADO 270-2, CUCHILLA DE METAL PARA EL ACLARADO Y ELIMINACIÓN DE MALEZA. DIÁMETRO: 270 MM.	UNIDAD	3		
4	HIDROLAVADORA	HIDROLAVADORA HOGAR 1300W 1600PSI B PW137OTD	UNIDAD	4		
5	LIJADORA	LIJADORA MANUAL GSS140 DE 127V-60HZ 180W	UNIDAD	2		
6	LIJADORA	LIJADORA ORBITAL 5-PULG 275W 12000 OPM + MALETIN MODELO DWE6421K POTENCIA 280 W CARCASA ANTIDESLIZANTE Y TEXTURIZADA-SISTEMA DE ACABADO CONTROLADO VOLTAJE 120 V, INCLIYE BOLSA RECOLECTORA DE POLVO	UNIDAD	9		
7	LIJADORA	LIJADORA ORBITAL PORTATIL DIAMETRO MAX DISCO 6, TAMAÑO EJE DISCO 1/2" - 20 HILOS POR PULGADA, MOVIMIENTO ALMOHADILLA ORBITAL, INCLUYE SOMBRERETE, 4.5 AMP, DE 1400/ 1650 RPM, MANIJA 3 POSICIONES, POSICION AUXILIAR DEL MANGO IZQUIERDA/DERECHA/ARRIBA,	UNIDAD	3		

8	LIJADORA	MAQUINA LIJADORA INDUSTRIAL VOLTAJE 110V / 60 HZ POTENCIA 3000W 0PM 14000-22000 MIN^-1 OSCILACION CIRCULAR 2MM SUPERFICIE DE LIJADO 227X115MM TAMAÑO DE LIJA280X115MM (INSTALACION DIRECTA) TAMAÑO DE LIJA (VELCRO) 230X115MM	UNIDAD	1		
9	MAQUINA DE SOLDAR	MAQUINA DE SOLDAR DE 180AMP. PORTATIL	UNIDAD	1		
10	MINI ESMERILADORA	MINI ESMERILADORA ANGULAR DE 4 1/2" (115 MM) X 11000 RPM X 820 WATTS X MANGO LATERAL DE TRES POSICIONES X SEGURO DE EJE PARA CAMBIAR ACCESORIOS X MANDO DE GOMA X CON CAJA DE ENGRANAJES METALICA	UNIDAD	5		
11	MOTOSIERRA CORTASETOS	MOTOSIERRA CORTASETOS PARA JARIDNERIA CENTÍMETROS CÚBICOS 40.8 KILO WATTS 2.0 KW CAPACIDAD DEL MOTOR 2.7 HP PASO DE LA CADENA .325" LONGITUD DE BARRA 20" PESO EN SECO 4.7 KG	UNIDAD	1		
12	PULIDORA	PULIDORA ELECTRONICA DE 7" (180MM) PULIDORA ELECTRÓNICA DE AMPLIO RANGO DE REVOLUCIONES, DESDE LAS 600 A LAS 3500RPM. RESISTENTE Y CON CUBIERTA DE GOMA PARA EVITAR EL RAYADO	UNIDAD	5		
13	PULIDORA	PULIDORA 9 PULGADAS DE DIAMETRO DE DISCO 2400 W 6500 RPM	UNIDAD	1		
14	PULIDORA	PULIDORA ANGULAR 4-1/2 PULG SJS 10AMP 10,500 RPMCARACTERÍSTICAS GENERALES- INTERRUPTOR TIPO PALETA FÁCIL DE OPERAR.- EL NUEVO CAMPO CON TECNOLOGÍA DE CABLEADO SUPERIOR, CONDUCE UNA MAYOR POTENCIA SIN AUMENTO DE TAMAÑO DEL MOTOR.- ENGRANES Y RODAMIENTOS MÁS DURABLES.- DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA UN TRABAJO DE TODO EL DÍA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- POTENCIA DE ENTRADA: 1.400W- DIÁMETRO DEL DISCO: 115MM (4-1/2 PULG)- VELOCIDAD SIN CARGA: 10.500 RPM- DIMENSIONES (L X A X A): 307X129X103MM (12-1/8 X5-1/8 X4 PULG)- PESO NETO: 2,4KG (5,3LBS)- DOBLE AISLAMIENTO	UNIDAD	3		
15	SIERRA	SIERRA ELECTRICA CIRCULAR DE MANO + 3 HOJAS POTENCIA 400 W 3400 RPM	UNIDAD	1		
16	GATO	GATO HIDRAULICO TIPO ZORRA CAPACIDAD 2,5 TONELADAS EN TALLERES MECANICOS Y VULCANIZADORAS. ESTE GATO ESTA DISEÑADO PARA USARSE EN SUPERFICIES DURAS Y NIVELADAS. VALVULA DE SEGURIDAD QUE EVITA SOBRE CARGA, LLANTAS TRASERAS GIRATORIAS PARA UN FÁCIL MANEJO, EL MANERAL CONTROLA EL LEVANTAMIENTO Y DESCENSO, MALETIN PLASTICO PARA FACIL TRANSPORTACIÓN. MODELO TRP 14946	UNIDAD	1		

17	GUADAÑA	GUADAÑADORA ALTAMENTE DURABLE DESARROLLADA PARA EL TRABAJO DURO, CON LOS MOTORES DE TRABAJO PESADO FACIL, APTA PARA CORTES DE HIERBA Y MALEZA NO LEÑOSA. CON UN CABEZAL DE NYLON SEMI AUTOMATICO, ARNES DE DOBLE APOYO. CON SISTEMA DE EMBRAGUE DE SERVICIO JUNTO CON EL FILTRO DE AIRE EFICIENTE, LARGO 1483 MM / 58,4 PULGADAS CILINDRAJE 40,1 CM3 / 2,45 PULGADA CÚ, POTENCIA 1,5W 7,4KG 9000RPM	UNIDAD	1		
18	HIDROLAVADORA	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA A PRESIÓN DE 2.400 PSI ELITE PW2482 FICHA TÉCNICA POTENCIA: 2.400 WATTS PRESIÓN MÁXIMA: 2.400 PSI POTENCIA MÁXIMA: 8.4 LPM TEMPERATURA MÁXIMA: 50°C CORRIENTE DE ENTRADA: 110V - 60HZ - 1 PHASE INCLUYE: MANGUERA DE 5 METROS PISTOLA DE ALTA PRESIÓN.	UNIDAD	2		
19	MOTORTOOL	KIT MOTOTOOL 125W 127+10 ACCESORIOS, LLAVE DE CAMBIO DE ACCESORIOS INTEGRADA PARA UN CAMBIO MAS FACIL Y RAPIDO, CUERPO ENGOMADO PARA UN MAYOR CONTROL Y SEGURIDAD. INTERRUPTOR DE VELOCIDAD VARIABLE DE 5000 - 35000 RPMS PARA MAYOR VARIERDAD DE APLICACIONES. LIGERA FACIL DE USAR. GANCHO INTEGRADO PARA COLGAR LA HERRAMIENTA EN UN SOPORTE O EN SU LUGAR DE TRABAJO. ESCOBILLAS DE CARBON SUBSTITUIBLES PARA UNA MAYOR VIDA DEL MOTOR 5XMAS - INCLUYE 1 HERRAMIENTA DREMEL 3000, 1 ESTUCHE DE ACCESORIOS CON DOS DISCOS 420, 1 PUNTA 8193, 2 DISCOS FIELTRO 414, 1 POTE PASTA PULIR 421, 1 TUBO LIJA 407, 1 BROCA 150, 1 MANDRIL 401, 1 MANDRIL 402	UNIDAD	5		
20	PULIDORA	PULIDORA ANGULAR 1500 W 11000 RPM 4 1/2 PULGADAS, POTENCIA ABSORBIDA 720 W, VELOCIDAD DE GIRO EN VACÍO 2.800 - 9.300 RPM, ROSCA DEL HUSILLO PORTAMUELA M 14, DIÁMETRO DE DISCO 115 MM (4 ½ PUL), CABEZA DEL ENGRANAJE PLANA, CUBIERTA PROTECTORA CON SEGURO CONTRA TORSIÓN.	UNIDAD	3		

21	PULIDORA	PULIDORA INDUSTRIAL 9PUL 2700W 6500RPM ULIDORA INDUSTRIAL 9 PULG 2700 W - 6500 RPM DWE4579-B3 CARACTERÍSTICAS - POTENTE MOTOR DE 2700W QUE ENTREGA MAYOR VELOCIDAD Y POTENCIA HASTA EN LAS APLICACIONES MÁS DURAS- GUARDA SIN LLAVE QUE PERMITE CAMBIOS Y MOVIMIENTOS EN FORMA MÁS FÁCIL- CAJA DE ENGRANAJES DE BAJO PERFIL QUE PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN LUGARES ESTRECHOS- CABLE ULTRA RESISTENTE QUE PREVIENE ROTURAS DEL CABLE POR TIRONES- GATILLO DE SEGURIDAD DE DOS PASOS QUE DISMINUYE EL RIESGO DE ENCENDIDO ACCIDENTALES- MANGO ANTI-VIBRACIÓN DE TRES POSICIONES QUE PROVEE AL USUARIO DIFERENTES OPCIONES A LA HORA DE TRABAJAR REDUCIENDO LA VIBRACIÓN- INDICADOR LED DE SOBRE CARGA QUE ADVIERTE AL USUARIO UNA SOBRE CARGA DE LA HERRAMIENTA- TAPA REMOVIBLE QUE FACILITA EL ACCESO A LOS CARBONES ESPECIFICACIONES- POTENCIA: 2400 W- VELOCIDAD SIN CARGA: 6500 RPM- DIÁMETRO MÁXIMO DEL DISCO: 9 PULG- GATILLO LOCK OFF: SÍ- PESO: 5,2 KG	UNIDAD	1		
22	TALADRO	TALADRO 1/2 PULGADA 940W- 2700 RPM. REF DW505	UNIDAD	1		
23	TALADRO	TALADRO ATORNILLADOR ELECTRICO 110V COMPACTO CON BATERÍAS DE NI-CAD DE 18V -13MM - MANDRIL AUTOAJUSTABLE MODELO DC720KA, 2 VELOCIDADES MECÁNICAS PARA CORRECTA SELECCIÓN DE TORQUE EN FUNCIÓN DEL MATERIAL A TRABAJAR, CONTROL DE VELOCIDAD ELECTRÓNICO, CON FUNCIÓN DE PERFORACIONES Y FIJACIONES EN MADERA Y METAL EN DIÁMETROS INFERIORES A 13MM, TAMBIÉN PARA ARMADO DE MUEBLES, MONTAJE DE STANDS Y CARPINTERÍA, PERFORACIONES EN SERIE, MATRICERÍA, HERRERÍA, ETC, INCLUYE 1 CARGADOR, 2 BATERÍAS, 1 ESTUCHE PARA TRASPORTE Y MANUALES DE OPERACIÓN.	UNIDAD	2		
24	TALADRO	TALADRO ELECTRICO 110V POTENCIA 850W REALES, TRABAJO PESADO, DIAMETRO DEL MANDRIL 1/2 , TIPO DE MANDRIL CON LLAVE, CAPACIDAD PARA TRABAJO CONCRETO, LLAVE DE MANDRIL.	UNIDAD	3		
25	TALADRO	TALADRO PERCUTOR 3/8" POTENCIA 600W TIPO DE VELOCIDAD VARIABLE VELOCIDAD 0-3000 RPM CON KIT DE 90 ACCESORIOS USO OCASIONAL	UNIDAD	5		

27	TALADRO	TALADRO PERCUTOR REVERSIBLE 1/2, POTENCIA 750 W, VELOCIDAD MÍNIMA DE ROTACIÓN 3250 RPM, SISTEMA DE ENGRANAJE HELICOIDAL, INTERRUPTOR ELECTRÓNICO CON PRESELECCIÓN DE VELOCIDAD Y CONMUTADOR DE SENTIDO DE GIRO, PERMITE MAYOR PRECISIÓN Y GAMA DE APLICACIONES, BOTÓN DE TRABA PARA TRABAJOS CONTINUOS, EMPUÑADURA ENGOMADA QUE PERMITE TRABAJO FÁCIL Y DE MENOR FATIGA AL OPERADOR, CAPACIDAD MÍN./MÁX. DE SUJECIÓN DEL PORTABROCAS: 1,5 – 13 MM.	UNIDAD	4		
28	TALADRO	TALADRO PERCUTOR X MOTOR DE 650 W X MANDRIL DE 1/2" X SELECTOR DE PERCUSION O ROTACION X VELOCIDAD VARIABLE Y REVERSA X INTERRUPTOR CON BLOQUEO PARA USO CONTINUO X BARRA DE PROFUNDIDAD Y EMPUÑADURA LATERAL MULTIPROPOSITO X JUEGO DE HERRAMIENTAS CON HERRAMIENTAS ESENCIALES PARA REPARACION GENERAL	UNIDAD	1		
29	TRONZADORA	TRONZADORA 14' 2200W 3800RPM REF D28720	UNIDAD	2		
TOTAL						

CUADRO 2

PARA EL RUBRO A-02-01-01-004-03 –R10 MAQUINARIA PARA USO GENERAL RECURSO 10, SE CUENTA CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE **CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS CUATROCIENTOS PESOS M/C ($ 124.516.400,00)**

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	COMPRESOR	COMPRESOR PARA AIRE RESPIRABLE, PORTÁTIL CON UNA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO DE 5000 PSI, CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 4,9 PIES CÚBICOS ESTÁNDAR POR MINUTO O 139 LITROS POR MINUTO, SALIDA DE AIRE LIBRE DE 4 SCFM, MOTOR A DIÉSEL DE 6 HP, 4.5 KW, 2100 RPM, PESO 111 LBS, COMPRESOR DE 3 ETAPAS, ENFRIADO POR AIRE, LUBRICADO POR PRESIÓN, SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE AIRE Y MANGUERA DE LLENADO DE 5 PIES CON MANÓMETRO, VÁLVULA DE PURGA Y CONECTOR PARA RECARGAR CILINDROS INDIVIDUALES SCBA	UNIDAD	1		
2	COMPRESOR	COMPRESOR DE AIRE CON CAPACIDAD DE 25 LITROS, POTENCIA 2 HP, DE ACEITE PARA MAYOR DURABILIDAD Y LARGA VIDA, DE 4,3 CFM/40PSI O 3,5CFM/90PSI, PRESIÓN MÁXIMA DE 115PSI, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110V, CON REGULADOR DE PRESIÓN DE AIRE Y MEDIDORES DE PRESIÓN, TAPA DEL RESPIRADERO DE ACEITE, CON FILTRO DE AIRE, PESO 21,8KG Y CON RUEDAS PARA FÁCIL TRASPORTE	UNIDAD	3		
3	ELECTROBOMBA	ELETROBOMBA DE 1 HP PARA SISTEMA DE AGUAPOTABLE DE 1 1/2 X 1 1/2 DESCARGA	UNIDAD	2		
4	BOMBA	BOMBAS DE ACHIQUE 2000 24V	UNIDAD	1		

5	MOTOBOMBA	MOTOBOMBA, AUTOCEBANTE EN ALUMINIO POTENCIA MÁXIMA: 10 HP, SUCCIÓN POR DESCARGA: 3”X3”CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 2.5 LITROS, CONSUMO DE COMBUSTIBLE: 1.0 LITROS POR HORA CAPACIDAD DEPÓSITO DE ACEITE: 0.75 LTS/ 750 CC, PESO 30 KG, CAUDAL MÁXIMO: 1040 LITROS POR MINUTO, ALTURA MÁXIMA: 30 METROS, CON MANGUERAS DE SUCCIÓN Y SU RESPECTIVO CHEQUE.	UNIDAD	3		
6	BOMBA	BOMBA VACIO PARA REFRIGERACION	UNIDAD	5		
7	BOMBA	BOMBA EXTRACTORA DE ACEITE DE 55 (RELOJ) GALONES BOMBA EXTRACTORA DE LÍQUIDOS EN TANQUES DE 200 Y 60 LITROS. ÚTIL EN EL MANEJO DEL ACEITE. EMBOLO ESTOPERO Y SOBRE ESTOPERO DE BRONCE. TUERCA CÓNICA DE SUJECIÓN AL TAMBO Y JALADERA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. IMPORTANTE: NO DEBE UTILIZARSE CON AGUA. ►ADAPTADOR DE METAL PARA TAMBO DE 2 PULG NPT ►LARGO DE TUBO DE100 CM.►DIÁMETRO DE TUBO DE DESCARGA DE 22MM. ►60 ROTACIONES POR CADA 20 LITROS.►PARA TAMBOS DE 200 LITROS. (BOMBA RELOJ)	UNIDAD	4		
8	ELECTROBOMBA	ELECTRO BOMBA DE AGUA POTABLE CENTRIFUGA 1HP, VOLTAJE 110/220V, MOTOR TRIFASICO CONEXIÓN DE DESCARGA DE 1", CONEXIÓN DE SUCCION DE 1",	UNIDAD	2		
9	BOMBA	BOMBA DE ACHIQUE SUMERGIBLE DE 120V-60HZ, QUE INCLUYA FLOTADOR, CONECTOR PLASTICO EN SALIDA DE DOS MEDIDAS DE 1" Y 1 1/2", VELOCIDAD DE 3,450 RPM, PROFUNDIDAD MAXIMA 8 METROS, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 10 METROS.	UNIDAD	1		
10	BOMBA	BOMBAS SUMERGIBLES 12 V.	UNIDAD	6		
11	BOMBA	BOMBA DE TAMBOR PALANCA MANUAL PARA TRASVASE DE ACEITE Y FLUIDOS NO CORROSIVOS DE BIDONESDE 60 LITROS Y 205 LITROS. FABRICADO EN ALUMINIO Y ACERO CONJUNTAS DE NITRILO, TUBO DE SALIDA RÍGIDO, TAPÓN ADAPTADOR YTUBO TELESCÓPICO DE ASPIRACIÓN. CAPACIDAD 0.45 L/EMBOLADAAPROX. 16 L./MIN.	UNIDAD	1		
12	ELECTROBOMBA	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA AGUA POTABLE 2 HP Y 1 1/2" DE SUCCIÓN/ DESCARGA; VERSION 220 V CON INTERRUPTOR Y CLAVIJA DE CONEXIÓN, CUERPO, SUCCIÓN Y DESCARGA EN ACERO INOXIDABLE, EJE EN ACERO INOXIDABLE 420; IMPULSOR Y DIFUSOR EN NORYL; CAUDAL 22OO L/H	UNIDAD	6		
13	DIFERENCIAL	DIFERENCIAL DE CADENA DE 3 TONELADAS.	UNIDAD	10		
14	DIFERENCIAL	DIFERENCIAL DE FUERZA DE CADENA DE UNA TONDELADA	UNIDAD	8		
15	BOMBA	BOMBA CENTRIFUGA AUTOCEBANTE X ALIMENTACION 110 V X CAPACIDAD 1 HP X IMPELER DE BRONCE	UNIDAD	2		
16	EXTRACTOR	EXTRACTOR DE AIRE INSDUSTRIAL 12V - TAMAÑO 6"	UNIDAD	2		
17	BOMBA	BOMBA PARA BOTES 2000 GPH 24V	UNIDAD	6		
18	BOMBA	BOMBA ACHIQUE PORTAIL 12VL	UNIDAD	6		
19	EXTRACTOR	EXTRACTOR DE AIRE 110 VAC DE 7"	UNIDAD	2		
20	EXTRACTOR	EXTRACTOR DE AIRE 110 VAC DE 10"	UNIDAD	2		
21	COMPRESOR	COMPRESOR 3,5 HP 100 LITROS 145 PSI , COMPRESOR LUBRICADO CON PROTECTOR TERMICO DE ACOPE RAPIDO	UNIDAD	2		
22	BOMBA	BOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO	UNIDAD	1		
23	COMPRESOR	COMPRESOR ELITE 2.5 HP TANQUE 25LTS 115PSI 110V -7.5 AMP	UNIDAD	7		
TOTAL						

CUADRO 3

PARA EL RUBRO A-02-01-01-004-03 –R16 MAQUINARIA PARA USO GENERAL RECURSO 16, se cuenta con un presupuesto total de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($ 2.000.000,00)**

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
24	ELECTROBOMBA	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP PARA AGUAS NEGRASCON MANGUERA DE DESCARGA X 12 METROS 110 VOLTIOS CAUDAL MAX 360 L/MIN, ALTURA 10 METROS, SUCCIONA SOLIDOS DE 20 MM INCLUYE FLOTADOR. LOS EQUIPOS DEBEN SER DE MARCAS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL CON PRESTIGUIO DE CALIDAD	UNIDAD	1		

CONSOLIDADO	
VALOR TOTAL CUADRO 1	
VALOR TOTAL CUADRO 2	
VALOR TOTAL CUADRO 3	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

NOTA 1: Los precios unitarios ofertados por el proponente no podrán superar el valor del promedio unitario del estudio de mercado, de ser así **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO**.

Nota 2. El oferente deberá diligenciar en su totalidad el presente anexo “propuesta económica”, ofertando cada uno de los ítems, y en línea a través del SECOP II deberá relacionar el valor total de la oferta.

Nota 3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 4. El oferente también deberá anexar la propuesta económica en formato Excel, con el fin de facilitar la evaluación económica de su propuesta. El formato Excel deberá coincidir con el diligenciado en la propuesta económica.

Nota 5. El oferente no podrá exceder el presupuesto asignado para cada rubro presupuestal, de ser así **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO**.

Nota 6. Los precios ofertados para los equipos correspondientes al CUADRO 1 rubro A-02-01-01-004-03 MAQUINARIA PARA USO GENERAL **REC. 10** y al CUADRO 2 rubro A-02-01-01-004-03 MAQUINARIA PARA USO GENERAL **REC. 16**, **NO** podrán ser diferentes si estos cuentan con las misma marca ofertada, mismas características e igual especificación técnica**,** de ser así **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**

Nota 7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

CUADRO 1
A-02-01-01-04-04 MAQUINARIA PARA USO ESPECIAL RECURSO 10

ITEM	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	R&S DIESEL		COMERCIALISADORA DE REPUESTOS Y SERVICIO CRS		INVERSIONES WJC SAS		VR. UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMMEDIO
1	ESMERIL	ESMERILDE BANCO 6 PULGADAS - VELOCIDAD 3450 RPM - POTENCIA 200 W - PROTECTOR DE OJOS - DISCOS DE DESBASTE Y ABRASIVO	UNIDAD	3	650.000	1.950.000	759.000	2.277.000	772.800	2.318.400	727.267	2.181.800
2	GATO	GATO DE BOTELLA CAPACIDAD 20 TONELADAS TRUPER EN TALLERES MECANICOS, VULVANIZADORAS, PRENSA HHIDRAULICA, ETC, CILINDRO FABRICADO EN ACERO, BASE FABRICADA EN HHIERRO FUNDIDO, ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	4	200.000	800.000	290.000	1.160.000	314.800	1.259.200	268.267	1.073.067
3	GUADAÑA	GUADAÑA 38,9 CM3,PARA ALTA DENSIDAD DE USO. CUCHILLA DE TRITURADO 270-2, CUCHILLA DE METAL PARA EL ACLARADO Y ELIMINACIÓN DE MALEZA. DIÁMETRO: 270 MM.	UNIDAD	3	1.800.000	5.400.000	1.980.000	5.940.000	1.850.000	5.550.000	1.876.667	5.630.000
4	HIDROLAVADORA	HIDROLAVADORA HOGAR 1300W 1600PSI B PW137OTD	UNIDAD	4	690.000	2.760.000	759.000	3.036.000	772.800	3.091.200	740.600	2.962.400

5	LIJADORA	LIJADORA MANUAL GSS140 DE 127V- 60HZ 180W	UNIDAD	2	300.000	600.000	385.000	770.000	392.000	784.000	359.000	718.000
6	LIJADORA	LIJADORA ORBITAL 5-PULG 275W 12000 OPM + MALETIN MODELO DWE6421K POTENCIA 280 W CARCASA ANTIDESLIZANTE Y TEXTURIZADA-SISTEMA DE ACABADO CONTROLADO VOLTAJE 120 V, INCLIYE BOLSA RECOLECTORA DE POLVO	UNIDAD	9	600.000	5.400.000	620.000	5.580.000	660.800	5.947.200	626.933	5.642.400
7	LIJADORA	LIJADORA ORBITAL PORTATIL DIAMETRO MAX DISCO 6, TAMAÑO EJE DISCO 1/2" - 20 HILOS POR PULGADA, MOVIMIENTO ALMOHADILLA ORBITAL, INCLUYE SOMBRERETE, 4.5 AMP, DE 1400/ 1650 RPM, MANIJA 3 POSICIONES, POSICION AUXILIAR DEL MANGO IZQUIERDA/DERECHA/ARRIBA,	UNIDAD	3	480.000	1.440.000	495.000	1.485.000	504.000	1.512.000	493.000	1.479.000
8	LIJADORA	MAQUINA LIJADORA INDUSTRIAL VOLTAJE 110V / 60 HZ POTENCIA 3000W 0PM 14000-22000 MIN^-1 OSCILACION CIRCULAR 2MM SUPERFICIE DE LIJADO 227X115MM TAMAÑO DE LIJA280X115MM (INSTALACION DIRECTA) TAMAÑO DE LIJA (VELCRO) 230X115MM	UNIDAD	1	500.000	500.000	549.000	549.000	660.800	660.800	569.933	569.933
9	MAQUINA DE SOLDAR	MAQUINA DE SOLDAR DE 180AMP. PORTATIL	UNIDAD	1	1.980.000	1.980.000	2.000.000	2.000.000	2.017.600	2.017.600	1.999.200	1.999.200

10	MINI ESMERILADORA	MINI ESMERILADORA ANGULAR DE 4 1/2" (115 MM) X 11000 RPM X 820 WATTS X MANGO LATERAL DE TRES POSICIONES X SEGURO DE EJE PARA CAMBIAR ACCESORIOS X MANDO DE GOMA X CON CAJA DE ENGRANAJES METALICA	UNIDAD	5	590.000	2.950.000	638.000	3.190.000	649.600	3.248.000	625.867	3.129.333
11	MOTOSIERRA CORTASETOS	MOTOSIERRA CORTASETOS PARA JARIDNERIA CENTÍMETROS CÚBICOS 40.8 KILO WATTS 2.0 KW CAPACIDAD DEL MOTOR 2.7 HP PASO DE LA CADENA .325" LONGITUD DE BARRA 20" PESO EN SECO 4.7 KG	UNIDAD	1	800.000	800.000	979.000	979.000	996.800	996.800	925.267	925.267
12	PULIDORA	PULIDORA ELECTRONICA DE 7" (180MM) PULIDORA ELECTRÓNICA DE AMPLIO RANGO DE REVOLUCIONES, DESDE LAS 600 A LAS 3500RPM. RESISTENTE Y CON CUBIERTA DE GOMA PARA EVITAR EL RAYADO	UNIDAD	5	890.000	4.450.000	929.500	4.647.500	946.400	4.732.000	921.967	4.609.833
13	PULIDORA	PULIDORA 9 PULGADAS DE DIAMETRO DE DISCO 2400 W 6500 RPM	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000	1.098.000	1.098.000	1.021.600	1.021.600	1.039.867	1.039.867

14	PULIDORA	PULIDORA ANGULAR 4-1/2 PULG SJS 10AMP 10,500 RPMCARACTERÍSTICAS GENERALES- INTERRUPTOR TIPO PALETA FÁCIL DE OPERAR.- EL NUEVO CAMPO CON TECNOLOGÍA DE CABLEADO SUPERIOR, CONDUCE UNA MAYOR POTENCIA SIN AUMENTO DE TAMAÑO DEL MOTOR.- ENGRANES Y RODAMIENTOS MÁS DURABLES.- DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA UN TRABAJO DE TODO EL DÍA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- POTENCIA DE ENTRADA: 1.400W- DIÁMETRO DEL DISCO: 115MM (4-1/2 PULG)- VELOCIDAD SIN CARGA: 10.500 RPM- DIMENSIONES (L X A X A): 307X129X103MM (12-1/8 X5-1/8 X4 PULG)- PESO NETO: 2,4KG (5,3LBS)- DOBLE AISLAMIENTO	UNIDAD	3	580.000	1.740.000	638.000	1.914.000	649.600	1.948.800	622.533	1.867.600
15	SIERRA	SIERRA ELECTRICA CIRCULAR DE MANO + 3 HOJAS POTENCIA 400 W 3400 RPM	UNIDAD	1	590.000	590.000	620.000	620.000	660.800	660.800	623.600	623.600

16	GATO	GATO HIDRAULICO TIPO ZORRA CAPACIDAD 2,5 TONELADAS EN TALLERES MECANICOS Y VULCANIZADORAS. ESTE GATO ESTA DISEÑADO PARA USARSE EN SUPERFICIES DURAS Y NIVELADAS. VALVULA DE SEGURIDAD QUE EVITA SOBRE CARGA, LLANTAS TRASERAS GIRATORIAS PARA UN FÁCIL MANEJO, EL MANERAL CONTROLA EL LEVANTAMIENTO Y DESCENSO, MALETIN PLASTICO PARA FACIL TRANSPORTACIÓN. MODELO TRP 14946	UNIDAD	1	400.000	400.000	453.000	453.000	481.600	481.600	444.867	444.867
17	GUADAÑA	GUADAÑADORA ALTAMENTE DURABLE DESARROLLADA PARA EL TRABAJO DURO, CON LOS MOTORES DE TRABAJO PESADO FACIL, APTA PARA CORTES DE HIERBA Y MALEZA NO LEÑOSA. CON UN CABEZAL DE NYLON SEMI AUTOMATICO, ARNES DE DOBLE APOYO. CON SISTEMA DE EMBRAGUE DE SERVICIO JUNTO CON EL FILTRO DE AIRE EFICIENTE, LARGO 1483 MM / 58,4 PULGADAS CILINDRAJE 40,1 CM3 / 2,45 PULGADA CÚ, POTENCIA 1,5W 7,4KG 9000RPM	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000	1.780.000	1.780.000	1.880.000	1.880.000	1.820.000	1.820.000

18	HIDROLAVADORA	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA A PRESIÓN DE 2.400 PSI ELITE PW2482 FICHA TÉCNICA POTENCIA: 2.400 WATTS PRESIÓN MÁXIMA: 2.400 PSI POTENCIA MÁXIMA: 8.4 LPM TEMPERATURA MÁXIMA: 50°C CORRIENTE DE ENTRADA: 110V - 60HZ - 1 PHASE INCLUYE: MANGUERA DE 5 METROS PISTOLA DE ALTA PRESIÓN.	UNIDAD	2	1.600.000	3.200.000	1.704.000	3.408.000	1.736.800	3.473.600	1.680.267	3.360.533
19	MOTORTOOL	KIT MOTOTOOL 125W 127+10 ACCESORIOS, LLAVE DE CAMBIO DE ACCESORIOS INTEGRADA PARA UN CAMBIO MAS FACIL Y RAPIDO, CUERPO ENGOMADO PARA UN MAYOR CONTROL Y SEGURIDAD. INTERRUPTOR DE VELOCIDAD VARIABLE DE 5000 - 35000 RPMS PARA MAYOR VARIERDAD DE APLICACIONES. LIGERA FACIL DE USAR. GANCHO INTEGRADO PARA COLGAR LA HERRAMIENTA EN UN SOPORTE O EN SU LUGAR DE TRABAJO. ESCOBILLAS DE CARBON SUBSTITUIBLES PARA UNA MAYOR VIDA DEL MOTOR 5XMAS - INCLUYE 1 HERRAMIENTA DREMEL 3000, 1 ESTUCHE DE ACCESORIOS CON DOS DISCOS 420, 1 PUNTA 8193, 2 DISCOS FIELTRO 414, 1 POTE PASTA PULIR 421, 1 TUBO LIJA 407, 1 BROCA 150, 1 MANDRIL 401, 1 MANDRIL 402	UNIDAD	5	300.000	1.500.000	350.000	1.750.000	392.000	1.960.000	347.333	1.736.667

20	PULIDORA	PULIDORA ANGULAR 1500 W 11000 RPM 4 1/2 PULGADAS, POTENCIA ABSORBIDA 720 W, VELOCIDAD DE GIRO EN VACÍO 2.800 - 9.300 RPM, ROSCA DEL HUSILLO PORTAMUELA M 14, DIÁMETRO DE DISCO 115 MM (4 ½ PUL), CABEZA DEL ENGRANAJE PLANA, CUBIERTA PROTECTORA CON SEGURO CONTRA TORSIÓN.	UNIDAD	3	800.000	2.400.000	780.000	2.340.000	759.600	2.278.800	779.867	2.339.600
21	PULIDORA	PULIDORA INDUSTRIAL 9PUL 2700W 6500RPM ULIDORA INDUSTRIAL 9 PULG 2700 W - 6500 RPM DWE4579-B3 CARACTERÍSTICAS - POTENTE MOTOR DE 2700W QUE ENTREGA MAYOR VELOCIDAD Y POTENCIA HASTA EN LAS APLICACIONES MÁS DURAS- GUARDA SIN LLAVE QUE PERMITE CAMBIOS Y MOVIMIENTOS EN FORMA MÁS FÁCIL- CAJA DE ENGRANAJES DE BAJO PERFIL QUE PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN LUGARES ESTRECHOS- CABLE ULTRA RESISTENTE QUE PREVIENE ROTURAS DEL CABLE POR TIRONES- GATILLO DE SEGURIDAD DE DOS PASOS QUE DISMINUYE EL RIESGO DE ENCENDIDO ACCIDENTALES- MANGO ANTI-VIBRACIÓN DE TRES POSICIONES QUE PROVEE AL USUARIO DIFERENTES OPCIONES A LA HORA DE TRABAJAR REDUCIENDO LA	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000	1.220.000	1.220.000	1.344.000	1.344.000	1.254.667	1.254.667

		VIBRACIÓN- INDICADOR LED DE SOBRE CARGA QUE ADVIERTE AL USUARIO UNA SOBRE CARGA DE LA HERRAMIENTA- TAPA REMOVIBLE QUE FACILITA EL ACCESO A LOS CARBONES ESPECIFICACIONES- POTENCIA: 2400 W- VELOCIDAD SIN CARGA: 6500 RPM- DIÁMETRO MÁXIMO DEL DISCO: 9 PULG- GATILLO LOCK OFF: SÍ- PESO: 5,2 KG										
22	TALADRO	TALADRO 1/2 PULGADA 940W-2700 RPM. REF DW505	UNIDAD	1	850.000	850.000	935.000	935.000	952.000	952.000	912.333	912.333
23	TALADRO	TALADRO ATORNILLADOR ELECTRICO 110V COMPACTO CON BATERÍAS DE NI-CAD DE 18V -13MM - MANDRIL AUTOAJUSTABLE MODELO DC720KA, 2 VELOCIDADES MECÁNICAS PARA CORRECTA SELECCIÓN DE TORQUE EN FUNCIÓN DEL MATERIAL A TRABAJAR, CONTROL DE VELOCIDAD ELECTRÓNICO, CON FUNCIÓN DE PERFORACIONES Y FIJACIONES EN MADERA Y METAL EN DIÁMETROS INFERIORES A 13MM, TAMBIÉN PARA ARMADO DE MUEBLES, MONTAJE DE STANDS Y CARPINTERÍA, PERFORACIONES EN SERIE,	UNIDAD	2	690.000	1.380.000	759.000	1.518.000	772.800	1.545.600	740.600	1.481.200

		MATRICERÍA, HERRERÍA, ETC, INCLUYE 1 CARGADOR, 2 BATERÍAS, 1 ESTUCHE PARA TRASPORTE Y MANUALES DE OPERACIÓN.										
24	TALADRO	TALADRO ELECTRICO 110V POTENCIA 850W REALES, TRABAJO PESADO, DIAMETRO DEL MANDRIL 1/2 , TIPO DE MANDRIL CON LLAVE, CAPACIDAD PARA TRABAJO CONCRETO, LLAVE DE MANDRIL.	UNIDAD	3	450.000	1.350.000	495.000	1.485.000	504.000	1.512.000	483.000	1.449.000
25	TALADRO	TALADRO PERCUTOR 3/8" POTENCIA 600W TIPO DE VELOCIDAD VARIABLE VELOCIDAD 0-3000 RPM CON KIT DE 90 ACCESORIOS USO OCASIONAL	UNIDAD	5	320.000	1.600.000	352.000	1.760.000	358.400	1.792.000	343.467	1.717.333
27	TALADRO	TALADRO PERCUTOR REVERSIBLE 1/2, POTENCIA 750 W, VELOCIDAD MÍNIMA DE ROTACIÓN 3250 RPM, SISTEMA DE ENGRANAJE HELICOIDAL, INTERRUPTOR ELECTRÓNICO CON PRESELECCIÓN DE VELOCIDAD Y CONMUTADOR DE SENTIDO DE GIRO, PERMITE MAYOR PRECISIÓN Y GAMA DE APLICACIONES, BOTÓN DE TRABA PARA TRABAJOS CONTINUOS, EMPUÑADURA ENGOMADA QUE PERMITE TRABAJO FÁCIL Y DE MENOR FATIGA AL OPERADOR, CAPACIDAD	UNIDAD	4	400.000	1.600.000	473.000	1.892.000	481.600	1.926.400	451.533	1.806.133

		MÍN./MÁX. DE SUJECIÓN DEL PORTABROCAS: 1,5 – 13 MM.										
28	TALADRO	TALADRO PERCUTOR X MOTOR DE 650 W X MANDRIL DE 1/2" X SELECTOR DE PERCUSION O ROTACION X VELOCIDAD VARIABLE Y REVERSA X INTERRUPTOR CON BLOQUEO PARA USO CONTINUO X BARRA DE PROFUNDIDAD Y EMPUÑADURA LATERAL MULTIPROPOSITO X JUEGO DE HERRAMIENTAS CON HERRAMIENTAS ESENCIALES PARA REPARACION GENERAL	UNIDAD	1	400.000	400.000	473.000	473.000	481.600	481.600	451.533	451.533
29	TRONZADORA	TRONZADORA 14' 2200W 3800RPM REF D28720	UNIDAD	2	580.000	1.160.000	638.000	1.276.000	649.600	1.299.200	622.533	1.245.067
TOTAL					**21.440.000**	**51.200.000**	**23.151.500**	**55.535.500**	**23.664.400**	**56.675.200**	**22.751.967**	**54.470.233**

CUADRO 2

A-02-01-01-04-03 MAQUINARIA PARA USO GENERAL RECURSO 10

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	R&S DIESEL		COMERCIALISADORA DE REPUESTOS Y SERVICIO CRS		INVERSIONES WJC SAS		VR. UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	COMPRESOR	COMPRESOR PARA AIRE RESPIRABLE, PORTÁTIL CON UNA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO DE 5000 PSI, CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 4,9 PIES CÚBICOS ESTÁNDAR POR MINUTO O 139 LITROS POR MINUTO, SALIDA DE AIRE LIBRE DE 4 SCFM, MOTOR A DIÉSEL DE 6 HP, 4.5 KW, 2100 RPM, PESO 111 LBS, COMPRESOR DE 3 ETAPAS, ENFRIADO POR AIRE, LUBRICADO POR PRESIÓN, SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE AIRE Y MANGUERA DE LLENADO DE 5 PIES CON MANÓMETRO, VÁLVULA DE PURGA Y CONECTOR PARA RECARGAR CILINDROS INDIVIDUALES SCBA	UNIDAD	1	22.000.000	22.000.000	23.100.000	23.100.000	22.500.000	22.500.000	22.533.333	22.533.333
2	COMPRESOR	COMPRESOR DE AIRE CON CAPACIDAD DE 25 LITROS, POTENCIA 2 HP, DE ACEITE PARA MAYOR DURABILIDAD Y LARGA VIDA, DE 4,3 CFM/40PSI O 3,5CFM/90PSI, PRESIÓN MÁXIMA DE 115PSI, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110V, CON REGULADOR DE PRESIÓN DE AIRE Y MEDIDORES DE PRESIÓN, TAPA DEL RESPIRADERO DE ACEITE, CON	UNIDAD	3	1.320.000	3.960.000	1.472.000	4.416.000	1.478.400	4.435.200	1.423.467	4.270.400

		FILTRO DE AIRE, PESO 21,8KG Y CON RUEDAS PARA FÁCIL TRASPORTE										
3	ELECTROBOMBA	ELETROBOMBA DE 1 HP PARA SISTEMA DE AGUAPOTABLE DE 1 1/2 X 1 1/2 DESCARGA	UNIDAD	2	1.350.000	2.700.000	1.365.000	2.730.000	1.512.000	3.024.000	1.409.000	2.818.000
4	BOMBA	BOMBAS DE ACHIQUE 2000 24V	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000	1.320.000	1.320.000	1.344.000	1.344.000	1.288.000	1.288.000
5	MOTOBOMBA	MOTOBOMBA, AUTOCEBANTE EN ALUMINIO POTENCIA MÁXIMA: 10 HP, SUCCIÓN POR DESCARGA: 3”X3”CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 2.5 LITROS, CONSUMO DE COMBUSTIBLE: 1.0 LITROS POR HORA CAPACIDAD DEPÓSITO DE ACEITE: 0.75 LTS/ 750 CC, PESO 30 KG, CAUDAL MÁXIMO: 1040 LITROS POR MINUTO, ALTURA MÁXIMA: 30 METROS, CON MANGUERAS DE SUCCIÓN Y SU RESPECTIVO CHEQUE.	UNIDAD	3	4.300.000	12.900.000	4.530.000	13.590.000	4.216.000	12.648.000	4.348.667	13.046.000
6	BOMBA	BOMBA VACIO PARA REFRIGERACION	UNIDAD	5	1.200.000	6.000.000	1.320.000	6.600.000	1.300.000	6.500.000	1.273.333	6.366.667

7	BOMBA	BOMBA EXTRACTORA DE ACEITE DE 55 (RELOJ) GALONES BOMBA EXTRACTORA DE LÍQUIDOS EN TANQUES DE 200 Y 60 LITROS. ÚTIL EN EL MANEJO DEL ACEITE. EMBOLO ESTOPERO Y SOBRE ESTOPERO DE BRONCE. TUERCA CÓNICA DE SUJECIÓN AL TAMBO Y JALADERA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. IMPORTANTE: NO DEBE UTILIZARSE CON AGUA. ►ADAPTADOR DE METAL PARA TAMBO DE 2 PULG NPT ►LARGO DE TUBO DE100 CM.►DIÁMETRO DE TUBO DE DESCARGA DE 22MM. ►60 ROTACIONES POR CADA 20 LITROS.►PARA TAMBOS DE 200 LITROS. (BOMBA RELOJ)	UNIDAD	4	450.000	1.800.000	495.000	1.980.000	504.000	2.016.000	483.000	1.932.000
8	ELECTROBOMBA	ELECTRO BOMBA DE AGUA POTABLE CENTRIFUGA 1HP, VOLTAJE 110/220V, MOTOR TRIFASICO CONEXIÓN DE DESCARGA DE 1", CONEXIÓN DE SUCCION DE 1",	UNIDAD	2	1.300.000	2.600.000	1.430.000	2.860.000	1.456.000	2.912.000	1.395.333	2.790.667
9	BOMBA	BOMBA DE ACHIQUE SUMERGIBLE DE 120V-60HZ, QUE INCLUYA FLOTADOR, CONECTOR PLASTICO EN SALIDA DE DOS MEDIDAS DE 1" Y 1 1/2", VELOCIDAD DE 3,450 RPM, PROFUNDIDAD MAXIMA 8 METROS, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 10 METROS.	UNIDAD	1	1.850.000	1.850.000	2.035.000	2.035.000	2.072.000	2.072.000	1.985.667	1.985.667
10	BOMBA	BOMBAS SUMERGIBLES 12 V.	UNIDAD	6	650.000	3.900.000	715.000	4.290.000	728.000	4.368.000	697.667	4.186.000

11	BOMBA	BOMBA DE TAMBOR PALANCA MANUAL PARA TRASVASE DE ACEITE Y FLUIDOS NO CORROSIVOS DE BIDONESDE 60 LITROS Y 205 LITROS. FABRICADO EN ALUMINIO Y ACERO CONJUNTAS DE NITRILO, TUBO DE SALIDA RÍGIDO, TAPÓN ADAPTADOR YTUBO TELESCÓPICO DE ASPIRACIÓN. CAPACIDAD 0.45 L/EMBOLADAAPROX. 16 L./MIN.	UNIDAD	1	450.000	450.000	495.000	495.000	504.000	504.000	483.000	483.000
12	ELECTROBOMBA	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA AGUA POTABLE 2 HP Y 1 1/2" DE SUCCIÓN/ DESCARGA; VERSION 220 V CON INTERRUPTOR Y CLAVIJA DE CONEXIÓN, CUERPO, SUCCIÓN Y DESCARGA EN ACERO INOXIDABLE, EJE EN ACERO INOXIDABLE 420; IMPULSOR Y DIFUSOR EN NORYL; CAUDAL 22OO L/H	UNIDAD	6	2.100.000	12.600.000	2.310.000	13.860.000	2.352.000	14.112.000	2.254.000	13.524.000
13	DIFERENCIAL	DIFERENCIAL DE CADENA DE 3 TONELADAS.	UNIDAD	10	650.000	6.500.000	715.000	7.150.000	728.000	7.280.000	697.667	6.976.667
14	DIFERENCIAL	DIFERENCIAL DE FUERZA DE CADENA DE UNA TONDELADA	UNIDAD	8	430.000	3.440.000	473.000	3.784.000	481.600	3.852.800	461.533	3.692.267
15	BOMBA	BOMBA CENTRIFUGA AUTOCEBANTE X ALIMENTACION 110 V X CAPACIDAD 1 HP X IMPELER DE BRONCE	UNIDAD	2	460.000	920.000	506.000	1.012.000	515.200	1.030.400	493.733	987.467
16	EXTRACTOR	EXTRACTOR DE AIRE INSDUSTRIAL 12V - TAMAÑO 6"	UNIDAD	2	1.980.000	3.960.000	2.178.000	4.356.000	2.217.600	4.435.200	2.125.200	4.250.400
17	BOMBA	BOMBA PARA BOTES 2000 GPH 24V	UNIDAD	6	1.200.000	7.200.000	1.320.000	7.920.000	1.344.000	8.064.000	1.288.000	7.728.000
18	BOMBA	BOMBA ACHIQUE PORTAIL 12VL	UNIDAD	6	650.000	3.900.000	715.000	4.290.000	728.000	4.368.000	697.667	4.186.000
19	EXTRACTOR	EXTRACTOR DE AIRE 110 VAC DE 7"	UNIDAD	2	430.000	860.000	473.000	946.000	481.600	963.200	461.533	923.067
20	EXTRACTOR	EXTRACTOR DE AIRE 110 VAC DE 10"	UNIDAD	2	645.000	1.290.000	709.500	1.419.000	722.400	1.444.800	692.300	1.384.600

21	COMPRESOR	COMPRESOR 3,5 HP 100 LITROS 145 PSI , COMPRESOR LUBRICADO CON PROTECTOR TERMICO DE ACOPE RAPIDO	UNIDAD	2	1.320.000	2.640.000	1.452.000	2.904.000	1.478.400	2.956.800	1.416.800	2.833.600
22	BOMBA	BOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO	UNIDAD	1	2.383.984	2.383.984	2.481.309	2.481.309	2.523.706	2.523.706	2.463.000	2.463.000
23	COMPRESOR	COMPRESOR ELITE 2.5 HP TANQUE 25LTS 115PSI 110V -7.5 AMP	UNIDAD	7	650.000	4.550.000	715.000	5.005.000	728.000	5.096.000	697.667	4.883.667
TOTAL					**48.968.984**	**109.603.984**	**52.324.809**	**118.543.309**	**51.914.906**	**118.450.106**	**51.069.566**	**115.532.466**

CUADRO 3
A-02-01-01-04-03 MAQUINARIA PARA USO GENERAL RECURSO 16

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	R&S DIESEL	COMERCIALISADORA DE REPUESTOS Y SERVICIO CRS	INVERSIONES WJC SAS	VR. UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
24	ELECTROBOMBA	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP PARA AGUAS NEGRASCON MANGUERA DE DESCARGA X 12 METROS 110 VOLTIOS CAUDAL MAX 360 L/MIN, ALTURA 10 METROS, SUCCIONA SOLIDOS DE 20 MM INCLUYE FLOTADOR. LOS EQUIPOS DEBEN SER DE MARCAS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL CON PRESTIGUIO DE CALIDAD	UNIDAD	1	$1.850.000	$2.035.000	$2.072.000	$1.985.667	$1.985.667

CONSOLIDADO	
VALOR TOTAL CUADRO 1	$115.532.469
VALOR TOTAL CUADRO 2	$54.470.233
VALOR TOTAL CUADRO 3	$1.985.667
VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO	$171.988.369

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Afecta la ejecución		Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración					Forma de realizar	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-16	dic-16	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato Y elementos adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos	Termino para el cumplimiento	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractu	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal propios del bien o contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario	ene-16	Termino de evaluación de las propuestas	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y	indeterminado

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC "Leguizamo" carrera 1 calle 1 esquina, Leguizamo – Putumayo
www.armada.mil.co

8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y demás que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Interno	Contratació	Económico	Sobrecostos en bienes	Los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo	contratista		Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo un promedio con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Estudio previo/ evaluación comité	Previo a la adjudicación
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los BIENES	Que no se entreguen oportunamente los bienes impidiendo el normal desarrollo de las actividades lo cual repercutirá en un retraso en las operaciones de las unidades .	3	3	6 (Riesgo alto)	Contratista		Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los bienes y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Verificación de actas de recepción por parte del supervisor	Previo a la adjudicación
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes	Que los BIENES no correspondan a los requeridos por la Entidad que no sean nuevos, originales de fábrica o remano facturados.	3	3	5 (Riesgo	Contratista		Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Verificación del material previa recepción	Previo a la adjudicación

12	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Previo a la adjudicación	Requerimientos de los bienes	semanal
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Por problemas tecnológicos, no se realicen las publicaciones de los documentos de acuerdo con el cronograma del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	2	1	3	Bajo	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	3	3	6	NO	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Previo a la adjudicación	Requerimientos de los bienes	semanal
14	Especifico	Externó	Ejecución	Económico	El contratista no cuente con los recursos necesarios para la ejecución del contrato	El contratista no suministre los bienes requeridos y no se puedan llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y reparación de las embarcaciones.	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor remitirá la orden de suministro con anticipación para que el contratista pueda prever la consecución de los bienes a suministrar	2	3	5	SI	Contratista	Contratista	Plazo de ejecución	Informes de supervisión	Mensual
15	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	El contratista deberá cumplir con las exigencias técnicas requeridas establecidas para los bienes que son requeridos dentro de la ejecución del contrato	Que el contratista no entregue bienes de excelente calidad, nuevo, originales y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá documentarse sobre las normas aplicables a los bienes requeridos con el fin de exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas durante la ejecución	3	3	6	SI	supervisor	firma del contrato	termino plazo ejecución	Informes mensuales	Indeterminado

16	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	El contratista deberá contar con la logística necesaria para asumir el suministro de los bienes requeridos en Los plazos establecidos por el supervisor	Durante la ejecución del contrato se pueden presentar imprevistos que deben ser solucionados y asumidos por el contratista con el fin de no generar traumas en la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá realizar el requerimiento claro y puntual de los bienes que son requeridos en las fechas establecidas.	3	3	1	SI	supervisor	firma del contrato	termino plazo ejecución	Informes mensuales	Durante el plazo de ejecución

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC "Leguizamo" carrera 1 calle 1 esquina, Leguizamo – Putumayo
www.armada.mil.co